ACTA N° 36-2024 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes siete de septiembre del dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas con treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Dr. Fernando Villalobos Chacón **presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Christian Alonso Tercero Carvajal, Flor María Cubero Martínez, Juan Carlos Zeledón Maffio.

Regidores Suplentes presentes: Ronald Gerardo Robles Arley, Erika Yorleny García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Luis Diego Estrada Jiménez

Ausente: Luis Fernando González Díaz.

El Dr. Fernando Villalobos indica que el sr Luis Fernando González Díaz no pudo asistir debido a una actividad personal.

Síndicos Propietarios presentes: Gerardo Porras Garita, Aderith Porras Castillo, Diana Stephannie Quesada Arroyo, Luis Alberto Pérez Palma, Heriberto Alvarado Méndez, Douglas Arce Solís.

Síndicos Suplentes presentes: Heidi Marianela Hidalgo Madrigal, Carlos Ernesto Zamora Benavides, Rebeca Salas Aguilar, Karen Raquel González Barrantes, Saviney Arlen Morales Segura.

Ausente: Álvaro Antonio Barrantes Araya (por incapacidad).

Funcionarios presentes: MSc. Yerlin Díaz Vargas - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Licda. María Eugenia Montero Berrocal – secretaria a.i, Lic. Widman Cruz Méndez – Gestor Financiero, Licda.Yesenia Bolaños Barrantes – Gestora Administartiva.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, indica que el Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde se ausenta el día de hoy debido a que se encuentra atendiendo asuntos de la alcaldía.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal:

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal: Vamos a proceder ya que tenemos el quorum suficiente para apertura y sesionar la sesión ordinaria N°36 vamos a reformar el acuerdo que tomamos en este concejo del acta N°18-2024 y del acta N°32-2024 donde se nombra a la señora Mariluz Herrera Badillla como secretaría municipal durante la ausencia por vacaciones de la señora Margoth León Vásquez por un tema no voy a dar muchos detalles, por un tema de la ley de empleo público y el tema de salario global a la compañera iba a ganar menos entonces de parte de la alcadía don Bienvenido Venegas me delego vía telefónica y también la señora Vicealcaldesa tare también el documento al final del análisis se estaría nombrando a la señora María Eugenia Montero Berrocal que se encuentra presente sería modificar los acuerdos que ya mencione.

SE ACUERDA: Nombrar a la señora María Eugenia Montero Berrocal, cedula 1-1616-0657 como Secretaría del Concejo Municipal a.i del 7 de octubre del 2024 hasta el 18 de octubre del 2024. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

Observación: Se altera el orden del día con el fin de atender asuntos de la alcaldía para que los compañeros pueden retirarse.

ORDEN DEL DÍA

I- Mociones del señor Alcalde
II- Lectura y aprobación de actas anteriores
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Mociones de los señores Regidores
VIII- Asuntos varios.

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I
Mociones del señor Alcalde

1- La Licda. Yerlin Díaz Vargas, Vicealcaldesa Municipal, da a conocer el oficio AME-400-2024 de fecha 04 de octubre de 2024, dirigido a el señor Alcalde Municipal y a la secretaria del Concejo Municipal de Esparza, suscrito por el Lic. Bienvenido Venegas Porras; que dice:

"**Asunto: Traslado para su respectivo tramite de la variación Presupuestaria**
Modificación 05-2024

Por este medio remito los ajustes al Plan Operativo Anual y al Presupuesto definitivo del periodo en curso mediante variación presupuestaria modificación Nro.05-2024 dicho documento propone modificar la suma de por ¢181 767 208,69

A continuación, detalle general de egresos

Partidas/Subpartidas	Rebajar Egresos	Aumentar Egresos	Neto	%
REMUNERACIONES	-21 744 894,65	28 520 793,47	6 775 898,82	3,73%
SERVICIOS	-26 701 532,75	17 803 494,98	-8 898 037,77	-4,90%
MATERIALES Y SUMINISTROS	-8 063 401,98	8 830 778,25	767 376,27	0,42%
INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00%
BIENES DURADEROS	-52 452 915,59	121 517 601,06	69 064 685,47	38,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	5 094 540,93	5 094 540,93	2,80%
CUENTAS ESPECIALES	-72 804 463,72	0,00	-72 804 463,72	-40,05%
Total General	**-181 767 208,69**	**181 767 208,69**	**0,00**	**0,00%**

Detalle por programas.

Programa I, Administración general

- La Gestión Administrativa disminuye transporte dentro del país ajusta según consumo mensual se cuenta con recursos para reforzar la partida viatico dentro del país por la suma de ¢300.000 para viáticos al personal municipal para traslado por motivo de reuniones, capacitaciones o giras. Conjuntamente, disminuye otros servicios de gestión y apoyo ¢150.000, deducibles ¢250.000 revisado el consumo anual se estima que esta partida puede disminuirse, para reforzar combustibles y lubricantes por ¢400.0000 ya que se debe realizar mantenimientos y consumo de combustible según el plan de trabajo. También, disminuye póliza flotilla de vehículos ¢462.813 remanente para reforzar meta GA02 y GA11, tintas pinturas y diluyentes ¢352.187, otros productos químicos ¢500.000 por disminución de consumo se refuerzan sub partidas útiles y materiales de oficina y computo ¢235.000, productos de papel, cartón e impresos ¢550.000, útiles y materiales de limpieza ¢130.000 para atender necesidades de la administración.
- La Gestión Planificación disminuye la sub partida información ¢200.000 en vista que la actualización del Plan estratégico de largo plazo no se realizara en este año, para reforzar viáticos dentro del país para asistir reuniones, seminarios y talleres de capacitación.
- Proyección Municipal disminuye otros servicios de gestión y apoyo ¢2 millones la partida queda incompleta debido a que se trasladó presupuesto a la gestión financiera, para reforzar las sub partidas impresión, encuadernación y otros ¢1 millón para la confección de tarjetas de presentación y papelería, y otros textiles y vestuarios ¢1 millón para confeccionar lonas para el mes de la esparzaneidad e independencia.
- La Gestión Talento Humano disminuye recursos en las sub partida sueldo para cargos fijos por ¢5.250.000 sobrante que se da por pagos por cargos fijos que no se realizan por incapacidades, y se utilizan para reforzar meta GR06 tiempo

extraordinario servicios dirección de servicios ¢250.000 y GR03 Administración en horas que exceden la jornada diaria de trabajo, por circunstancias o situaciones de la entidad así lo requieran (esparzaneidad), GR12 prestaciones legales del servicio aseo de vías por ¢1.500.000, GR19 actividades de capacitación por ¢1.500.000. Conjuntamente, se disminuye de la auditoria interna sueldo para cargos fijos ¢670.000 sobrante en cargos fijos al estar las plazas de asistentes vacantes para reforzar prestaciones legales para el pago de 12 días que quedaron pendientes de asignar al señor Cesar Quesada Montero, que finalizo su contrato.

- La Gestión de Tecnologías de información, disminuye la sub partida servicio de telecomunicaciones ¢200.000 saldo de alquiler de fibras para cámara, otros servicios de gestión y apoyo ¢850.000 contenido no usado en traslado de repetidora y servicios profesionales, mantenimiento y reparación equipo de comunicación ¢200.000, herramientas e instrumentos ¢228.242,86, repuestos y accesorios ¢100.000, útiles y materiales de oficina y computo ¢125.619,92 para reforzar las sub partidas servicio de desarrollo de sistemas informáticos ¢546.000 prórroga # 1 de mantenimiento sitio web, viáticos para los funcionarios municipales ¢200.000, mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información ¢2.630.123,98 para mantenimiento de equipos, mantenimiento de scanner y pago pendiente de mejoras al IVR, materiales y productos eléctricos telefónicos y de computo ¢1.605.778,25 para adquirir gabinete para cámara y supresores para contenedor de torre de humo, y devolución de contenido a la meta GA02 usado para la compra de equipos. Conjuntamente, disminuye contenido en bienes intangibles por ¢3.505.778,25 para reforzar las sub partidas mencionadas de mantenimiento y materiales.

Programa II, servicios comunitarios

Mantenimiento de edificios (Gestión Administrativa)

Disminuye contenido presupuestario de las sub partidas otros alquileres ¢200.000, servicios generales ¢250.000, otros servicios de gestión y apoyo ¢300.000, mantenimiento de instalaciones y otras obras ¢450.000, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción ¢300.000, mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina ¢89.896 se ajusta el presupuesto para mantenimiento no previstos reforzando la partida Mantenimiento de edificios y locales en equipo de comunicación ¢6.8 millones. Conjuntamente, disminuye tintas, pinturas y diluyente ¢300.000, materiales y productos metálicos ¢500.000, materiales y productos eléctricos y telefónicos ¢450.000, materiales y productos vidrio ¢300.000 y plástico ¢150.000, otros materiales y productos uso en la construcción ¢400.000 se ajusta el presupuesto para reforzar madera sus derivados ¢100.000 adquirir laminas para diseñar muebles, y repuestos y accesorios para adquirir las tarjetas y repuestos de equipos electromecánicos de los edificios municipales. También disminuye otros productos químicos ¢150.000 y herramientas e instrumentos ¢535.074,2 para reforzar mantenimiento de edificios y locales.

Dirección de servicios y mantenimiento (Gestión Administrativa-GA11)

Reforzar contenido presupuestario en repuestos y accesorios ¢400.000 se requiere para la compra de repuestos de las motocicletas y vehículos municipales.

Educativo, culturales y deportivos (Gestión Desarrollo Humano Local)

Disminuye recursos en mantenimiento y reparación de otros equipos ¢700.000, productos de papel, cartón e impresos ¢300.000, útiles y materiales de limpieza ¢1.000.000 ya que se cumplió la proyección del mismo sin que se afecte la operación normal del centro de artes

integradas y biblioteca con el fin de fortalecer las horas extras del mes de patrio GR04. Conjuntamente, sumas libres sin asignación presupuestaria por ¢72.8 millones para realizar los trabajos de acond. Vial del complejo y alcantarillado calle real.

Atención de emergencias cantonales (Gestión Ordenamiento Territorial)

Disminuye recursos en otros servicios de gestión y apoyo ¢9.000.000 dado que este requerimiento se realizó mediante el trabajo del suscrito a inicio de año, se utilizar el contenido para reforzar el pago de tiempo extraordinario, suplencias, con sus respectivas cargas sociales ¢5 millones en la respectiva meta de la gestión de talento humano. Además, para reforzar mantenimiento de edificios y locales ¢4 millones.

Gestión Talento Humano:

Aseo de vías y sitios públicos

Disminuye recursos de la sub partida retribución por años servidos ¢1.550.000 sobrante por incapacidades funcionarios de este servicio para reforzar contribución patronal a fondos administrados por entes privados ¢50.000 (ASEMES) nuevos ingresos, prestaciones legales para el pago de extremos laborales de Fabián Soto y José Araya, además, suplencias por vacaciones e incapacidades de los funcionarios.

Recolección de basura

Disminuye recursos de las sub partidas sueldo para cargos fijos ¢1.500.000, retribución por años servidos ¢1.000.000 sobrante generado por las incapacidades que se les paga de subsidio y no de cargos fijos para reforzar suplencias ¢1 millón, tiempo extraordinario con sus respectivas cargas sociales ¢4.5 millones recursos provenientes del servicio.

Cementerios

Disminuye recursos sueldo para cargos fijos ¢600.000, y retribución por años servidos ¢400.000, póliza riesgos del trabajo ¢36.027,32 sobrante generado por incapacidades que se pagan de subsidio y no de cargos fijos, para reforzar las sub partidas suplencias ¢600.000, tiempo extraordinario con sus respectivas cargas sociales ¢636.027,32 y otras prestaciones a terceras personas ¢400.000 para subsidio por incapacidades ya que el funcionario Francisco Carvajal tiene una incapacidad prolongada recursos provenientes del servicio.

Parque, obras y ornato

Disminuye recursos sueldo para cargos fijos ¢1.500.000 y retribución por años servidos ¢500.000 remanente por las incapacidades las cuales se pagan por subsidio y no por cargos fijos para reforzar suplencias ¢1.391.200 por vacaciones y suplir incapacidades, y tiempo extraordinario con sus respectivas cargas sociales ¢2.608.800 recursos provenientes del servicio.

Mercado, plazas y ferias

Disminuye la partida salario escolar ¢16.576,22 y póliza riesgos del trabajo ¢24.540,93 para reforzar otras prestaciones a terceras personas por subsidios por incapacidad ¢24.540,93, y suplencias, tiempo extraordinario con sus respectivas cargas sociales ¢716.576,22 proveniente del servicio.

Educativo, culturales y deportivos

Disminuye la sub partida sueldo para cargos fijos ¢50.000 sobrante generado por incapacidades para reforzar contribución patronal a fondos administrados por entes privados (ASEMES) de los asociados. Conjuntamente, se refuerza la partida tiempo extraordinario con sus respectivas cargas sociales por ¢2 millones para el pago de los trabajos extraordinario que se presentan por actividades del mes cívico y esparzaneidad.

Mejoramiento de la ZMT

Disminuye sueldo para cargos fijos ¢50.000 y póliza de riesgos del trabajo ¢9.871,5 remanente para reforzar contribución patronal a fondos administrados por entes privados ¢59.871,5 aporte patronal generado por nuevos ingresos ASEMES

Mantenimiento de edificios

Disminuye la sub partida sueldo para cargos fijos ¢150.000 y retribución por años servidos ¢150.000 sobrante generado por incapacidades para reforzar tiempo extraordinario por ¢300.000 para actividades de fin de año.

Protección del medio ambiente

Disminuye recursos de la sub partida sueldo para cargos fijos ¢50.000 remanente para reforzar contribución patronal a fondos administrados por entes privados ¢50.000 aporte patronal generado por nuevos ingresos ASEMES.

Dirección de servicios y mantenimiento

Disminuye la sub partida retribución por años servidos ¢150.000 y salario escolar ¢64.608 remanente para reforzar suplencias ¢150.000 a personal por disfrute de vacaciones, y tiempo extraordinario con sus respectivas cargas sociales como prevención para actividades especiales de fin de año.

Gestión Servicios públicos:

Aseo de vías y sitios públicos

Disminuye recursos en las sub partidas mantenimiento y reparación de equipo de transporte ¢500.000, otros productos químicos ¢20.000, materiales y productos metálicos ¢100.000, repuestos y accesorios ¢121.294 para reforzar mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción ¢741.294 moto guadañas.

Recolección de basura

Se disminuye recursos en las sub partidas otros servicios de gestión y apoyo ¢8.250.000 debido a que los índices de precios se han mantenido estables y se ha generado menos residuos en tecno ambiente se utiliza para reforzar otras sub partidas, transporte dentro del país ¢50.000, otros productos químicos ¢100.000, materiales y productos eléctricos telefónicos y de computo ¢200.000 para reforzar viáticos a funcionario ¢250.000, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción ¢1 millón reparación de la hidro lavadora eléctrica, mantenimiento y reparación de equipo de transporte ¢2 millones para los camiones recolectores, repuestos y accesorios ¢1 millón para repuestos de los camiones recolectores, útiles y materiales de limpieza ¢1 millón para comprar bolsas plásticas, y útiles y materiales de resguardo y seguridad ¢350.000 . Conjuntamente, dar contenido a remuneraciones del servicio con sus respectivas cargas sociales metas de la gestión de talento humano.

Cementerios

Disminuye recursos en las sub partidas Productos farmacéuticos y medicinales ¢110.000 ya se tienen los bloqueadores para lo que resta del año, Otros productos químicos ¢22.986 saldo de presupuesto no se ejecutará por tanto se modifica, Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo ¢150.00 y materiales y productos de plástico ¢190.898 el rubro no se requiere ejecutar ya que se cuenta con los artículos necesarios para lo que resta del año. Se utilizan los recursos para aumentar las sub partidas Servicio de energía eléctrica ¢50.000 debido a que las construcciones de nichos nuevos han generado un incremento en este rubro, Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción ¢63.884 reparación de chapeadoras y bomba autocebante (achique) que requieren mantenimiento correctivo, y Útiles y materiales de limpieza para compra de bolsas y adquisición de productos de limpieza ¢60.000

Parques obras y ornato

Disminuye recursos en las sub partidas Servicio de agua y alcantarillado ¢400.000, Servicio telecomunicaciones ¢100.000, Información ¢200.000, Otros servicios de gestión y apoyo ¢50.000, Viáticos dentro del país ¢50.000, Tintas, pinturas y diluyentes ¢102.000, Materiales y productos metálicos ¢164.000, Materiales, y productos minerales y asfalticos ¢200.000, Materiales y productos de plástico ¢250.000, Otros materiales y productos de uso en la construcción ¢100.000, Útiles y materiales de limpieza ¢150.000, Maquinaria y equipo para la producción ¢134.000, Maquinaria y equipo diverso ¢100.000 ya que el monto disponible terminamos lo que resta del año, se requiere el contenido para reforzar suplencias, y tiempo extraordinario con sus respectivas cargas sociales del servicio en las respectivas metas de la gestión de talento humano. Conjuntamente, disminuye Textiles y vestuario ¢9.600 para reforzar servicios generales en mantenimiento de los extintores.

Mercado, plazas y ferias

Disminuye recursos en las sub partidas información ¢80.000, impresión encuadernación y otros ¢50.000, servicios de ingeniería ¢150.000, actividades protocolarias y sociales ¢250.000, materiales y productos minerales y asfalticos ¢50.000, repuestos y accesorios ¢130.000 los rubros no serán consumidos por que se reforzarán la partida servicios generales ¢10.000, suplencias, tiempo extraordinario con sus respectivas cargas sociales del servicio en las respectivas metas de la gestión de talento humano.

Programa III,

Gestión Ordenamiento territorial, actividad 01:

Dirección técnica y estudios disminuye otros servicios de gestión y apoyo ¢17.985, transporte dentro del país ¢20.000, póliza flotilla de vehículos ¢260.399, repuestos y accesorios ¢150.000, útiles y materiales de resguardo y seguridad ¢51.500 para reforzar viáticos a funcionarios ¢499.884.

Conjuntamente la obra, construcción de tapias en las áreas de la ciudad deportiva Hugo Millet Carranza ley 9829 disminuye ¢20 millones para reforzar el proyecto diseño y construcción piscina semi olímpica y obras complementarias complejo deportivo Hugo Millet.

Además, crea la obra construcción y mejoramiento de calles internas complejo deportivo cultural y turístico Hugo Millet aumentando la sub partida vías de comunicación por ¢52.6 millones, recursos provenientes ley 9829 destinadas a la UTGV.

Gestión de Talento Humano, actividad:

Dirección técnica y estudios, disminuye recursos de la sub partida sueldo para cargos fijos ¢1.500.000 y retribución por años servidos ¢1.00.000 remanente de incapacidad prolongada del colaborador Jimmy Solís, para reforzar otras prestaciones a terceras personas del subsidio por incapacidad del funcionario en mención por ¢2.500.000.

Gestión Vial:

Disminuye contenido presupuestario en la sub partida vías de comunicación por ¢28.7 millones de la obra Mejoramiento y acondicionamiento de la superficie de ruedo calles internas complejo deportivo ley 9829 de acuerdo a la propuesta mediante oficio GOT-067-2024 aprobado por el señor Alcalde, se rebaja el monto para reforzar construcción y mejoramiento de calles internas complejo deportivo cultural y turístico Hugo Millet aumentando la sub partida vías de comunicación ¢17.3 y obras complementarias de la piscina ¢11.4 millones.

Conjuntamente, se crea la obra alcantarillado casco urbano sector calle real ¢37.5 para construir al menos 100 m de alcantarillado pluvial en la calle Real y resolver problemas de

inundación. Además, la unidad Técnica de Gestión Vial, disminuye sueldo para cargos fijos ¢2 millones, retribución por años servidos ¢2.2 millones, salario escolar ¢1.3 millones sobrante por las incapacidades para aumentar la partida suplencias para cubrir vacaciones e incapacidades, por personal con incapacidades prolongadas por ¢5.3 millones, y contribución patronal a fondos administrados por entes privados ¢200.000 por nuevos ingresos de ASEMES." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sra. Karol Arroyo Vásquez: Es la misma modificación presupuestaria que enviaron el 04 de octubre no tuvo ningún cambio.

Lic. Widman Cruz, funcionario municipal: Si hubo cambios, se eliminó lo que eran viáticos al exterior se sustituyó por viáticos al interior dl país y viene una disminución lo que es la recolección de residuos solidos esa es las diferencias de la modificación que se envió la semana anterior.

Dr. Fernando Villalobos Chacón: Si se eliminó lo que eran viáticos al exterior y hay que a ver otro cambio que doña Yesenia nos va a explicar por una urgencia mas bien no se si doña Yesenia Gestora administrativa nos quiera de una vez explicar por una necesidad que surgió y que entonces habría que hacerle la corrección a cada material, adelante Yesenia.

La señora Yesenia Bolaños procede a leer la nota GA-0057-2024:

"En atención al informe que realizó el señor Jean López Rodríguez, técnico de mantenimiento de edificios, el día de hoy sobre el daño que presenta el interruptor principal del tablero eléctrico del edificio municipal, marca Square D modelo HLEMA12C y dado que existen fluctuaciones significativas del suministro de corriente y sobre tenciones, el reemplazo de este repuesto es esencial para mantener la protección del sistema contra futuras sobretensiones. Es importante señalar que el módulo dañado compromete la efectividad del supresor en general, poniendo en riesgo los equipos electromecánicos y en general conectados en el edificio.

En este momento la administración municipal no cuenta con recursos para la compra del interruptor, ya que en el presupuesto que se cuenta en la meta ME02 en el rubro presupuestario 52170120304 MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS TELEFONICOS Y DE COMPUTO, no previó la compra de este interruptor, el cual su costo haciende a ¢1.920.900.00 (un millón novecientos veinte mil novecientos colones exactos) aproximadamente.

Conocedora de que la modificación presupuestaria 05-2024 es presentada el día de hoy y la misma no se puede retirar para realizar ajustes por la urgencia de muchos proyectos, pero a raíz de que lo sucedido el fin de semana en el panel eléctrico es urgente de atender, solicito incluir en la modificación aprueben realizar la siguiente modificación:

AUMENTO

Meta: ME02 en el rubro presupuestario 52170120304 MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS TELEFONICOS Y DE COMPUTO, no previó la compra de este interruptor, el cual su costo haciende a ¢1.920.900.00 (un millón novecientos veinte mil novecientos colones exactos).

JUSTIFICACIÓN: se requiere reforzar partida para adquirir un SUPRESOR DE TRANSITORIOS ILINE 120/208V 3F 4H 120KA HL2IMA12C, ya que el actual supresor esta alertado y no funciona, comprometiendo compromete la efectividad del supresor en general, poniendo en riesgo los equipos electromecánicos y en general conectados en el edificio.

DISMINUCIÓN

Meta: GJ01 en el rubro presupuestario 51010160601 INDEMNIZACIONES, no previó la compra de este interruptor, el cual su costo haciende a ¢1.920.900.00 (un millón novecientos veinte mil novecientos colones exactos)

JUSTIFICACIÓN: Se ha atendido el pago de las indemnizaciones a las que se ha dado sentencia, y que debe de atender la Municipalidad a la fecha.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Dr. Fernando Villalobos Chacón: Alguna consulta es para atender un supresor de picos de voltaje que sé que no y se requiere y si no quedan desprotegidos los equipos por ejemplo hay equipos que valen 5 veces lo que vale el supresor de picos, hay alguna consulta de los compañeros regidore, don Widman no sé si se puede ver como fue a última hora, cuanto seria lo que le incorporaríamos a esa línea presupuestaria y de donde lo sacamos.

Lic. Widman Cruz, funcionario, municipal: Seria ¢1,920,900.

Dr. Fernando Villalobos Chacón: No tenía nada esa línea.

Licda. Yesenia Bolaños, funcionaria municipal: Hay es donde por ejemplo si hay un apagador en mal estado un breker cosas de ese tipo, tenemos ¢230,000 aproximadamente.

Lic. Widman Cruz, funcionario, municipal: Seria ¢1,920,900 se aumenta el rubro 52170120304 materiales y productos eléctricos telefónicos y de computo y se disminuye el rubro presupuestario GJ01 que es las 51010160601 indemnizaciones entonces aquí lo que queda sacar la modificación hacer las correcciones y hasta la próxima semana y eso pues la administración tenia urgencia por la modificación

Y la otra era pues hacer la justificación y ustedes aprueben la modificación con este cambio luego la administración hace el cambio y luego se le pasaría a la secretaria para efecto del acta con los cambios realizados ese sería el procedimiento son ajustes

Dr. Fernando Villalobos Chacón: Lo mismo que se disminuye es lo mismo que aumenta.

Lic Widman Cruz, funcionario, municipal: Si porque son ajustes.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-400-2024 del Alcalde, aprobar la Modificación presupuestaria N° 05-2024 por un monto de ¢ 181,767,208,69, adicionando la variante como lo indica la nota GA-0057-2024 expuesta por la señora Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa por el monto de ¢1,920,900 con todos sus anexos. Trasladar a la Administración para su ejecución y trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- La Licda. Yerlin Díaz Vargas, Vicealcaldesa Municipal, da a conocer el oficio AME-401-2024 de fecha 26 de agosto de 2024, dirigido a el señor Alcalde Municipal y a la secretaria del Concejo Municipal de Esparza, suscrito por el Lic. Bienvenido Venegas Porras; que dice:

“Les remito el oficio GA-PM-0190-2024 realizado por Licda. Yulieth Cortés Alvarado, Analista de Proveeduría en relación a la recomendación del acto final de Remate 2024RE-000003-0004700001.

Finalmente, requerimos que, una vez aprobada el acto final de este procedimiento extraordinario parte de los miembros del Concejo Municipal, se le indique a la Sra. Margoth León Vásquez, Secretaría del Concejo que, deberá brindar respuesta a la solicitud de verificación No. 1538751 enviada mediante el SDU. En dicha respuesta deberá adjuntar copia del respectivo acuerdo.

Seguidamente se le lee la nota GA-PM-0190-2024 suscrito por la Licda. Yulieth Cortés Alvarado Analista de Proveeduría con el VB del señor Juan Ramón Piedra Lazo Proveedor Municipal.

Asunto: Recomendación del acto final de Remate 2024RE-000003-0004700001

En relación con el procedimiento de contratación pública llevado a cabo en el Sistema Digital Unificado (S.D.U) REMATE 2024RE-000003-0004700001 denominado: Remate de Derecho de llave para arrendamiento de locales comerciales en el Mercado Municipal de Esparza, me permito señalarle lo siguiente:

1. La Unidad de Proveeduría, en atención a la solicitud de contratación No. 0592024000800003 tramitada por el Sr. Greivin Ugalde Montoya Técnico en Servicios Públicos y aprobado por el Ing. José Antonio Acevedo Alfaro, Gestor de Servicios Públicos, al amparo del Artículo 64 de la LGCP y el Artículo 157 y siguientes del RLGCP, "Remate", realizó en el Sistema Digital Unificado, en adelante SDU, el procedimiento extraordinario de 2024RE-000003-0004700001

2. El procedimiento extraordinario de este remate tenía como propósito ofrecer, al mejor postor, el Derecho de llaves para el arrendamiento de los locales No. 13 y No. 25, ubicados en el Mercado Municipal de Esparza,

3. El inicio de este procedimiento extraordinario, así como su pliego de condiciones, conforme con lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 22 del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Esparza y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo tomado en el Acta No. 27-2024 de Sesión Ordinaria efectuada el día lunes 2 de setiembre del 2024, Articulo No. III, inciso 2, en el que dispuso lo siguiente:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación pública para el Remate de Derecho de llave para arrendamiento de locales comerciales en el Mercado Municipal de Esparza.

II. Aprobar el pliego de condiciones con identificador No. 20240627946-00 del REMATE incluido en la plataforma SICOP mediante una respuesta de verificación que debe ser emitida por la Secretaría del Concejo en el Sistema Digital Unificado.

El acuerdo mencionado líneas arribas forma parte de la respuesta No. 0122024002100005 a la solicitud de verificación No. 1514097 tramitada en el SDU.

4. El aviso de invitación para este procedimiento se publicó en el SDU y autorizando la recepción de pujas y programando la apertura para las 10:20 horas del jueves 26 de setiembre de 2024.

5. Una vez vencido el plazo para la recepción de las pujas y efectuada la apertura, el SDU no registra participación de posibles arrendatarios en el remate.

6. Ante esta situación, lo pertinente es declarar este procedimiento infructuoso ante la falta de participantes interesado en arrendas los locales rematados.

7. Esta Proveeduría, mediante la solicitud de verificación No. 1538328 tramitada en el SDU, envió a los miembros de las Comisión de Recomendación de Adjudicación y Otros, en adelante CRAO, el informe de recomendación del acto final, en el cual se recomienda declarar Infructuoso el procedimiento de Remate 2024RE-000003-0004700001 ya que no se cuenta con ofertas de posibles arrendatarios para su adjudicación.

8. La recomendación del acto final señalada en el numeral anterior, fue conocida y avalada por la CRAO, mediante las respuestas No. 0242024000800010 (José Antonio Acevedo Alfaro Gestor de Servicios Públicos), No. 0242024001600084 (Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa), No. 0242024000200042 (Yerlin Díaz Vargas, Vice Alcaldesa) y No. 0242024001300043 (Joaquín Mejías Quijano, Asesor Legal).

9. La Proveeduría institucional cuenta con plazo hasta el día jueves 7 de noviembre del 2024 para emitir el acto final de este procedimiento extraordinario.

En razón de lo anterior, le solicito que esa Alcaldía solicite a los miembros del Concejo Municipal que, con fundamento en el análisis técnico y legal, así como en lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, eleve al Concejo Municipal la solicitud de aprobación del siguiente acuerdo en cuanto al procedimiento de remate del derecho de llaves de locales comerciales del Mercado Municipal:

I. Declarar Infructuoso el procedimiento de Remate 2024RE-000003-0004700001 ya que no se cuenta con ofertas de posibles arrendatarios para su adjudicación.

Finalmente, requerimos que, una vez aprobada el acto final de este procedimiento extraordinario parte de los miembros del Concejo Municipal, se le indique a la Sra. Margoth León Vásquez, Secretaría del Concejo que, deberá brindar respuesta a la solicitud de verificación No. 1538751 enviada mediante el SDU. En dicha respuesta deberá adjuntar copia del respectivo acuerdo. **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-401-2024 de la Alcaldía, aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

I. Declarar Infructuoso el procedimiento de Remate 2024RE-000003-0004700001 de los locales N°13 y N°25 ya que no se cuenta con ofertas de posibles arrendatarios para su adjudicación.

II. Se instruye a la secretaría municipal en funciones María Eugenia Montero Berrocal, para que con el trámite correspondiente en el sistema SICOP.

III. Se autoriza a la administración para que proporcione la información que se requiera e iniciar un nuevo proceso para la adjudicación.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).

3- La Licda. Yerlin Díaz Vargas, Vicealcaldesa Municipal, da a conocer el oficio AME-408-2024 de fecha 04 de octubre de 2024, dirigido a el señor Alcalde Municipal y a la secretaria del Concejo Municipal de Esparza, suscrito por el Lic. Bienvenido Venegas Porras; que dice:

“Les remito el oficio GFC-AT-UPA-344-2024 realizado por Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes y el Expediente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan Grande, en relación a la licencia de bebidas para una actividad bailable en el salón comunal de la comunidad.

Lo anterior con el fin de que sean revisado y aprobado por el honorable Concejo Municipal.

Seguidamente se da lectura al oficio GFC-AT-UPA-344-2024 suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz encargado de Patentes.

“Le informo que la **Asociación de Desarrollo Integral de San Juan Grande de Esparza,** cédula jurídica **3-002-066613** por medio de su representante **Sara Azofeifa Jiménez**, cédula de identidad **6-0120-0836**, solicitan licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico, para ser explotada comercialmente el día **viernes 18 de octubre de 2024**, en una actividad bailable que se pretende realizar en el salón comunal de la comunidad de San Juan Grande.

Según el artículo 7 de la Ley 9047, la Municipalidad, previo acuerdo del Concejo Municipal, se podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

A continuación, detallo lista de documentos presentados por dicha Asociación:

- Solicitud formal por escrito de la licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para ser explotada comercialmente en la actividad bailable.
- Certificación de la personería jurídica de la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama.
- Fotocopia de cédula de identidad del representante de la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama.
- Permiso sanitario de funcionamiento vigente, emitido por el Ministerio de Salud, Área Rectora de Esparza, MS-DRRSPC-DARSE-PSF-291-2-2022.
- Póliza de responsabilidad civil número 0110RCG000480200.
- Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-UO-0130-2024 por parte de Fuerza Pública.

- Recibo de cancelación de los derechos de autores y compositores musicales ACAM 089241.
- Declaración jurada con base en la Ley 9047 por parte del representante de la Asociación.

Una vez analizados los documentos aportados por los interesados y con base en lo estipulado en el Reglamento para la autorización de ferias, turnos, festejos populares, novilladas, actividades bailables, musicales, similares y anexas en el cantón de Esparza y la Ley 9047, se recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico, para explotarse comercialmente en la actividad bailable que se llevará a cabo el día **viernes 18 de octubre en el salón comunal de la comunidad de San Juan Grande, en un horario desde las 18:00 horas hasta las 00:00 horas.**

- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la autorización de ferias, turnos, festejos populares, novilladas, actividades bailables, musicales, similares y anexas en el cantón de Esparza, y la Ley 9047, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 46.220 ºº (cuarenta y seis mil doscientos veinte colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal de bebidas con contenido alcohólico.

Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢ 10.000 (diez mil colones con 00/100)** por concepto de licencia temporal comercial de la actividad bailable." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Aprobar una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico, para explotarse comercialmente en la actividad bailable que se llevará a cabo el día **viernes 18 de octubre en el salón comunal de la comunidad de San Juan Grande, en un horario desde las 18:00 horas hasta las 00:00 horas.**

- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la autorización de ferias, turnos, festejos populares, novilladas, actividades bailables, musicales, similares y anexas en el cantón de Esparza, y la Ley 9047, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 46.220 ºº (cuarenta y seis mil doscientos veinte colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal de bebidas con contenido alcohólico. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- La Licda. Yerlin Díaz Vargas, Vicealcaldesa Municipal, da a conocer el oficio AME-406-2024 de fecha 04 de octubre de 2024, dirigido a el señor Alcalde Municipal y a la secretaria del Concejo Municipal de Esparza, suscrito por el Lic. Bienvenido Venegas Porras; que dice:

"En atención al oficio SM- 879-2024, que solicita criterio en relación a la posibilidad de autorizar una adenda al convenio denominado "Convenio de cooperación y manejo de fondos del programa ACTIVATE" me permito aportar criterios GJ-021-2024 y GA-

PM-0187-2024 solicitados por este Honorable Concejo Municipal. (Se adjunta expediente)

Por lo anteriormente expuesto, se solicita autorizar a firmar al Alcalde Municipal o quién ejerza el puesto la adenda del convenio antes citado con la finalidad de poder ejecutar los recursos disponibles a la brevedad posible." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sra. Karol Arroyo Vásquez: En que consiste el convenio.

Dr. Fernando Villalobos Chacón: Convenio de cooperación y manejo de fondos del programa ACTIVATE Instituto Costarricense del Deporte y LA recreación / Municipalidad de Esparza.

Sra. Vicealcaldesa: Corrijo seria Convenio de cooperación y manejo de fondos del programa ACTIVATE".

Dr. Fernando Villalobos Chacón: Es un programa actívate que hay unos fondos del ICODER convenio n°212-04-2024 Convenio de cooperación y manejo de fondos del programa ACTIVATE Instituto Costarricense del Deporte y LA recreación / Municipalidad de Esparza, el convenio es para poder hacer uso de unos recursos que irían al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, del programa ACTIVATE.

Sr. Luis Diego Estrada Jiménez: Yo solo tengo una consulta respecto al convenio, se puede firmar o no se puede firmar porque también dentro de los documentos vi Que solicitaron a proveeduría un criterio y Juna Ramón Piedra dice que de acuerdo con lo expuesto y considerando el trámite para formalizar la adenda del convenio de cooperación y manejo de fondos del programa ACTIVATE no será posible tramitar según nuestro criterio durante lo que resta del 2024 del proceso de contratación para ejecutar los fondos provenientes del mismo y firma Juan Ramon. Entonces como doña Yerlin dice que se podía firmar no entendí esta nota que envía Juan Ramón me queda esa duda. Y básicamente eso es un programa de actividades recreativas que el comité va a tener que contratar profesionales para realizar actividades recreativas en todo el cantón.

Dr. Fernando Villalobos Chacón: Katherine en el oficio GJ-021-2024 dice textual: "En atención al oficio SM- 879-2024, que solicita criterio en relación a la posibilidad de autorizar una adenda al convenio denominado Convenio de cooperación y manejo de fondos del programa ACTIVATE me permito indicar:

Antecedentes:

✓ Que el convenio es tripartito entre la Municipalidad de Esparza, el CCDRE y el ICODER

✓ Que el plazo de vigencia del convenio es hasta el 31 de enero del 2025.

✓ Que según manifestaciones del CCDRE aún no se encuentran ejecutados los recursos trasferidos objeto del convenio.

✓ Oficio CCDRE-S-2024-290 que solicita firma de adenda.

✓ Oficio CCDRE-S-2024-351 que contiene las aclaraciones sobre el estado del convenio.

Tomando en consideración los antecedentes mencionamos y según lo expuesto por el CCDRE en los oficios citados se recomienda que previo a la autorización de la firma al Alcalde Municipal de una adenda al convenio principal se proceda a consultar al ICODER su anuencia a prorrogar el convenio, siendo que de esta entidad dependerá la aprobación de la misma. Y de existir la consentimiento respectivo se traslade a este Gobierno Local la propuesta de la adenda para ser conocida y aprobada por el Honorable Concejo Municipal.

Además, consultar a la proveeduría los plazos que se requieran para completar el proceso de contratación, lo que le permitirá al CCDRE definir de formar fehaciente el plazo de la prórroga que requiera para la ejecución del proyecto.

Yo lo que pienso es que nosotros autoricemos la adenda del convenio, no vamos a dejar perder lo recurso hagamos el intento si el ICODER esta de acuerdo en darlos.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Autorizar y aprobar al señor alcalde a suscribir el convenio N°212-04-2024 y Convenio de cooperación y manejo de fondos del programa ACTIVATE Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación / Municipalidad de Esparza, tomando en consideración las notas CCDRE-S-2024-290 - CCDRE-S2024-350 – ICODER DDR-PP-0626-09-2024 – SM-879-2024 – GJ-021-2024 – GA-PM -01-087-2024 – AME-406-2024 y que se procure en la medida de las posibilidades según el elenco jurídico y al tenor de la ley de contratación de compras públicas y la ley general de administración pública del código municipal se procede hacer todos los esfuerzo a fin de salvar los recurso y poderle dar uso en el ejerció económico 2024. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO III
Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto de las Actas número Treinta y dos, correspondiente a la sesión ordinaria del lunes dieciséis de septiembre del dos mil veinticuatro, el acta número treinta y tres correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veinitrés de septiembre del dos mil veinticuatro, el acta número treinta y cuatro, correspondiente a la sesión del lunes treinta de septiembre del dos mil veinticuatro.

Se somete a discusión.

Con respecto a las acta, el señor Presidente Municipal somete a votación para que se posponga su aprobación la próxima sesión ordinaria.

Una vez sometida a votación la solicitud de posponer la aprobación del Acta número Treinta y dos de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO IV
Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota de fecha 18 de septiembre de 2024, recibida en la secretaria del Concejo el 01 de octubre del 2024 dirigida al Concejo Municipal de Esparza, suscrita por la MSc. Marjorie Chaves Montoya, Directora de la Jardín de Niños de Esparza con el V°B° de la Supervisora de Centros Educativos Circuito 08, Esparza; texto que se transcribe a continuación:

“En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta de Educación Jardín de Niños Esparza, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Liliana Rocío Madrigal Arguedas	601880179
María Isabel Morera Saborío	600810120
Aurora Denisse Chinchilla Araya	115030935

Terna Nº2	
Nombre	**Cédula**
Gerardo Araya Pérez	603380079
José Francisco Sánchez Arguedas	203830911
Kattia Reineris Araya Rojas	107360291

”

Hasta aquí la transcripción de la nota.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA:

1. Aceptar la renuncia de Flor María Montero Morales, cédula 601290713, Seize Rodríguez Herrera cédula 602530683.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).

2. Nombrar a Liliana Rocío Madrigal Arguedas cédula N° 601880179, Gerardo Francisco Sánchez Arguedas como miembros de la Junta de Educación del Jardín de Niños de Esparza. Notificar a la Supervisión, al centro educativo, y que se presente el nuevo miembro de la Junta a la sesión ordinaria del próximo lunes 14 de octubre, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad para su juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Se conoce oficio de fecha 04 de octubre de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, suscrito por el señor José Luis Jiménez Robleto cédula 503000387, periodista código 2398 del medio de comunicación encuentro municipal ; texto que se transcribe a continuación:

“El SUSCRITO, JOSÉ LUIS JIMÉNEZ ROBLETO, cédula 503000387, Periodista, código 2398, director del medio de comunicación digital www.encuentromunicipal.com. le saluda. De conformidad con los artículos 27 y 30, de la Constitución Política procede a solicitar la siguiente información de interés público.

PRIMERO

Informarme si se transmiten las comisiones municipales por alguna plataforma en vivo. En caso de no ser así explicarme las razones y en caso que se transmitan enviarme la evidencia.

SEGUNDO

Tomar un acuerdo para que se ordene a la secretaria del concejo municipal de Esparza, a facilitarme las actas ordinarias y extraordinarias conforme se vayan aprobando.

TERCERO:

Facilitarme las dos últimas actas de las comisiones e informarme si las actas de las comisiones se publican el sitio web de la muni. De no ser así, ¿cuál es el motivo?.

CUARTO

Solicité una entrevista al señor alcalde y él mismo no ha querido concederla, respeto su decisión, por un tema de transparencia es bueno dar rendición de cuentas y facilitar la información solicitada. En este caso concreto no se me ha facilitado las actas del 16 y 23 de setiembre 2024.

QUINTO

Solicito las actas ordinarias 16, 23, 30 de setiembre y 7 octubre 2024.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA:

PRIMERO: Que, se encuentra en proceso de implementación ya que mediante acuerdo SM-1012-2024 se trasladó a la administración la solicitud para que el departamento de TI habilite un espacio en la página de la Municipalidad de Esparza, ya que por aspectos técnicos no se están transmitiendo en vivo en este momento, siendo que siempre se ha brindado el servicio a la ciudadanía.

SEGUNDO: Que las actas solicitadas se encontraran colgadas una vez aprobadas en la página de la Municipalidad de Esparza tanto Ordinarias como Extraordinarias donde cualquier ciudadano puede consultarlas.
TERCERO: Que sobre la solicitud de remisión de las actas de las comisiones: "Comisión recalificadora del mercado y la Comisión Municipal de Accesibilidad", debido a que éstas son las últimas aprobadas el día 7 de octubre del 2024, en sesión ordinaria N°36 le serán remitidas en el pazo de ley.
CUARTO: Que sobre la solicitud de consulta al señor alcalde se le recuerda que debido a la naturaleza del órgano bifronte que el ordenamiento jurídico le ha otorgado a las corporaciones municipales, en los artículos 13 y 17 del código municipal, el concejo municipal no tiene potestad sobre los actos realizados por quién ostente el cargo de alcalde municipal.
QUINTOS: Que sobre las actas solicitadas de las fechas 16.23.30 de setiembre y 7 de octubre actas fueron aprobadas el día 07 de octubre de 2024 en sesión ordinaria N°36, serán colgadas debidamente en el portal donde tiene acceso cualquier ciudadano."
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).
3- Se conoce nota CM-085-024 con sus anexos de fecha 30 de septiembre de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, suscrita por el señor por la señora Laura Rojas Torres, Ministerio de Hacienda, la señora Pamela Guiselle Chacón Calvo, Ministerio de Planificación Nacional y el señor Greivin Chaves Quesada Unión Nacional de Gobiernos Locales, texto que se transcribe a continuación:
"Asunto: Cambio de fecha de presentación partidas específicas 2025.
Estimados señores:
Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente se les informa que se ha ampliado el plazo de forma excepcional por única vez, para la presentación de los proyectos que serán el insumo para que el Ministerio de Hacienda proceda a elaborar el decreto que contenga los perfiles de proyectos autorizados para el 2025.
Para tales efectos, respetuosamente se les recuerda y reitera considerar los siguientes aspectos:
• Fecha de presentación: 15 de noviembre 2024
• Solamente deben utilizar el formulario que está en el sitio web https://www.hacienda.go.cr/docs/PartidasEspecificas.pdf, es decir, los formularios que se utilizaban anteriormente ya no deben ser tomados en cuenta.
• La información la deben enviar al correo: notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Trasladar la nota CM-085-2024 junto con sus anexos a la administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
4- Se conoce nota CR-ADI-LC-00029-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024 recibida en la plataforma de servicios el 01/10/2024, dirigida al señora Alcalde, Concejo Municipal de Esparza, suscrita por la Asociación e Desarrollo Integral de Mata Limón, texto que se transcribe a continuación:
"Por medio de la presente se hace de conocimiento que el Joven Emmanuel Josué Montero Rodríguez, portador de la cédula de identidad 604700224, atleta de alto rendimiento de FEUTRI (FEDERACION UNIDA DE TRIATLO] vecino de Mata de Limón del distrito de Caldera del Cantón de Esparza y en apego a los artículos 21, 31, 32, 36 de la ley 7800 (CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN) y los artículos 13 y 180 de la ley 7794 (CODIGO MUNICIPAL), logro' clasificar al Mundial TORREMOLINOSANDALUCÍA 2024 EN ESPAÑA, que se llevará a cabo del 17 al 20 de octubre en la categoría de Grupos por Edad.

Con el objetivo de potenciar su rendimiento y garantizar su continuidad en futuras competencias, la Asociación de Desarrollo Integral de Mata de Limón de Caldera de Esparza solicita amablemente se nombre al Joven Emmanuel Josué Montero Rodríguez, como representante del cantón en el evento Mundial TORREMOLINOS-ANDALUCÍA 2024 EN ESPAÑA y se le brinde el apoyo de incentivos para atletas según lo estipula nuestra ley 7800, con el fin de poder representar a Costa Rica y al cantón en el campeonato mundial en Málaga- España, como representante del interés público de Costa Rica y joven oriundo del Cantón de Esparza, es que se recurre a la Alcaldía de la Municipalidad de Esparza y al Concejo Municipal de Esparza para que se le brinden al Joven Emmanuel Josué Montero Rodríguez los viáticos necesarios según lo estipula el reglamento de viáticos de la Contraloría General de la República en su artículo N° 34, cuyo rubro deberá' de cubrirse con la línea presupuestaría 1.05.04 llamada viáticos en el exterior del programa 2 del presupuesto 2024, de no existir contenido presupuestaria en dicha línea solicito de la mañera más respetuosa se extraigan recursos de la partida 1.05.02 llamada viáticos dentro del país mediante una modificación presupuestaria y se inyecten en la partida 1.05.04 para así' poder cubrir mis gastos como representante del interés público.

Adjunto datos necesarios.

DETALLE	MONTO EN DOLARES
BOLETOS AEREOS IDA Y REGRESO	$1200
HOSPEDAJE	$350
TRASNSPORTE DE IMPLEMENTOS DE COMPETICION	$350
ALIMENTACION	$500

Al brindar apoyo al atleta Montero Rodríguez, la Municipalidad de Esparza, tendrá' la oportunidad de promover su imagen a través del logo que estará' presente en la camiseta que el utilizara' durante el evento. Esta acción no solo contribuye a la visibilidad de su marca, sino que también refleja el compromiso social de su institución con la Juventud y el la recreación del deporte de Esparza, fortaleciendo así' la responsabilidad social en el cantón de Esparza.

Las contribuciones monetarias pueden ser realizadas a la siguiente cuenta bancaria a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Mata de Limón de Caldera de Esparza: **Cuenta Bancaria en colones del Banco de Costa Rica: CR88015201001050968637.**" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Trasladar a la administración la nota CR-ADI-MLC-00029-2024 de La Asociación de Desarrollo Integral de Mata Limón, que indique si hay recursos para dar el apoyo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5- Se conoce nota OFICIO DREP-EM-113-2024 de 02 de octubre de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, suscrita por la Msc. Yesenia Patricia Murillo Arguedas, Directora, Escuela de Marañonal, texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Solicitud de Permiso

La suscrita MSc. Yesenia Patricia Murillo Arguedas, en calidad de directora de la Escuela Marañonal, código 2832 circuito 07 de la Dirección Regional de Educación Puntarenas, con todo respeto solicito el permiso para el Jueves 31 de Octubre del 2024 a las 6:00 pm para llevar a cabo el Desfile del Dia Nacional de la Mascarada, en la comunidad de Marañonal, el cual tendrá como recorrido 100 metros oeste de la parte norte de nuestra escuela, 500 metros sur, 100 metros este y 500 metros norte finalizando en la institución. Este día contaremos con la participación de diferentes cimarronas que engalanarán las calles de nuestra comunidad." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Autorizar el uso de las vías cantonas, a la Directora de la Escuela Marañonal de acuerdo con su solicitud. En caso de ocupar alguna vía nacional tendría que hacerlo ante CONAVI. Autorizar al señor alcalde a brindar apoyo de requerir alguna otra colaboración. Coordinar con la Policía de Tránsito para que los

escolte por tema de seguridad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

6- Se conoce oficio de fecha 03 de septiembre de 2024 recibida el 04 de octubre de 2024 en la secretaría del concejo Municipal, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, suscrito por la señora Judith Paniagua Mora, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo de mi persona deseándole la mejor de las suertes en sus funciones, la abajo firmante Judith Paniagua Mora, cédula de identidad 601081463, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo de Esparza, cédula jurídica 3-002-084080, quisiera informarles que pretendemos realizar una feria con novillada en el mes de enero del 2025 en las cuales pretendemos tener ventas de comida, carruseles, redondel para corrida de toros y patente de licores, de antemano sabemos que tenemos que presentar una serie de requisitos y ya los estamos solicitando en las diferentes entidades públicas y con el señor Gustavo Rivas del departamento de patentes de la municipalidad, esperamos cumplir todo a tiempo sin más por el momento.

Para notificaciones al teléfono 8412 4318." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Dr. Fernando Villalobos Chacón: No preciso la fecha, normalmente lo hacen así, por qué dirán para que lo presentan si no están presentan, es por que primero en tiempo primeo en derecho ellos apartan la fecha. Normalmente en el distrito primero hacen también algo similar en la entrada de la Riviera, entonces apartan le fecha.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la **Asociación** de Desarrollo Integral de San Jerónimo de Esparza, trasladar a la administración para que proceda con los trámites correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

7- Se conoce nota de fecha 30 de septiembre de 2024, dirigida al señor Carlos Pérez Mejía Viceministro de Gestión Estratégica Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE). señora Katia Vega Asesora del Viceministerio de Ambiente Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), señor Jairo Sancho Coordinador del Programa Nacional de Corredores Biológicos (SINAC), Representantes de medios y periodistas Ministerio Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza, Seguridad Nuclear y Protección del Consumidor (BMUV), Consejos Municipales de Costa Rica Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, suscrito por el señor Danny Herrera Hampton; texto que se transcribe a continuación:

"Por medio de la presente, me permito presentar a su consideración una propuesta innovadora y sostenible orientada a la captación y uso de agua de lluvia para contribuir a la mitigación de inundaciones y la optimización del recurso hídrico en nuestro país.

Este proyecto se inspira en modelos exitosos implementados en ciudades como Tokio, Japón, pero ha sido cuidadosamente adaptado a las condiciones y necesidades locales de Costa Rica. Se propone la instalación de sistemas de captación de agua pluvial en áreas urbanas y rurales, promoviendo el uso eficiente del recurso hídrico en edificaciones públicas, privadas y zonas verdes. Además, se busca establecer redes de recolección de agua en regiones con alta frecuencia de lluvias, lo que contribuirá no solo a la reducción de Inundaciones, sino también al almacenamiento y uso de agua en épocas de escasez.

La implementación de este proyecto tiene varios beneficios:

1. Mitigación de riesgos por inundaciones: La captación de agua reduce la cantidad de agua que se desplaza por las calles durante tormentas, disminuyendo el impacto de las inundaciones en áreas urbanas.

2. Uso eficiente del recurso hídrico: Se promueve el almacenamiento y reutilización de agua pluvial para riego, limpieza y otros fines, aliviando la presión sobre las fuentes de agua potable.

3. Contribución a los objetivos de desarrollo sostenible: El proyecto se alinea con los esfuerzos nacionales e Internacionales de adaptación al cambio climático y manejo sostenible de los recursos.
Me gustaría contar con su apoyo y colaboración para presentar este proyecto formalmente y explorar oportunidades de implementación conjunta. Estoy convencido de que la participación de las Instituciones que ustedes representan será clave para el éxito de esta iniciativa.
Agradezco de antemano su atención y quedo a su disposición para coordinar una reunión en la que podamos ampliar los detalles del proyecto.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Trasladar la nota del señor Danny Herrera Hampton a la Comisión de Asuntos Ambientales para su analices y posteriormente emita el dictamen, se le comunicara para cuando se le estaría convocando. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
8- Se conoce nota recibida el 30 de septiembre de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor, Cristian Rodríguez Jaén; texto que se transcribe a continuación:
“**Asunto o Tema :** Un proyecto Distrital de Viviendas con un Sistema de Ingeniería Amunas (Siembra, abastecimiento y Cosecha de Agua de lluvias).
De: Cristian Rodríguez Jaén.
Para: Se Dirige esta documento Para los siguientes actores: Todo El Concejo Municipal, Presidencia. Regidores(as). Síndicos{as) Consejos de Distritos , Gerencia General (Alcaldía) ,Subgerencias(Vicealcaldías) . y para el Capital o Talento Humano de Derecho, Ingeniería, y Arquitectura , De Esta Municipalidad o Municipio Cantonal y Distrital.
Saludos:
Saludos Cordiales para todas las personas o actores a las que se dirige este documento: Concejo Municipal, consejos de distrito. Gerencia General(Alcaldía) , Subgerencias (Vicealcaldías) , Regidores (as) , Síndicos(as) , Secretaría, Capital o Talento Humano Municipal de los departamentos de Derecho, Arquitectura e Ingeniería , . Público presente en la Sesión, Y Público Presente vía Redes Sociales.
participativa, y mi evaluación de resultados Ciudadana Municipal. Con el Debido Respeto.
Para que este Tema o Propuesta sea Valorada, Analizada, Discutida, Deliberada, Debatida, y mejorada por este Órgano Político o Consejo Municipal., si lo tienen a bien.
Y por supuesto para que sea realizada y ejecutada por algunos o Todos de los actores a los cuales se les envía este documento., si lo tienen a bien.
B-Problemas:
1-Muchas personas de clase pobre No tienen capacidad Financiera para Comparar Una Vivienda y Muchas personas de Clase Medía no Tienen Acceso al Crédito Hipotecario para Comprar una Vivienda.
2-la municipalidad carece de recursos económicos.
3- No se Está Aprovechando el Agua de lluvia.
4-Las Personas que no tienen Vivienda están en situación de Exclusión Social.
C- Propuesta -(TEMA)
Realizar Un Plan Piloto , Con el Sector Público y Privado, en uno de los distritos del Cantón un proyecto de vivienda para la clase Pobre o Media, con sistema de Ingeniería (único de Suministro) de Amunas(Siembra, abastecimiento y Cosecha de
Agua de lluvia)..
D- Estrategias de Administración:
1-Pedir la ayuda y colaboración en materia de Capacitación de Amunas de Organizaciones gubernamentales o de una ONG de la República del Perú.
2-enviar un proyecto de ley a la asamblea legislativa, para que las personas o familias que se benefician con una vivienda propia, no puedan ni deban alquilar dichas viviendas propias.
E-Estrategia para Financiamiento Externo:
Buscar Financiamiento en Organizaciones Internacionales.

F-Estrategias de la Presidencia y de todo el Órgano Político o del Consejo Municipal:

2- solicitar el trabajo intelectual o físico , voluntario o ha honoren, de Medio Tiempo o tiempo completo de las personas o familias que se van a beneficiar con una vivienda Propia.

G-¿Qué dice nuestro Código Municipal sobre la falta de vivienda ?

Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: Inciso k) Participar en el desarrollo de la política pública de vivienda que incida en el cantón, así como tener la posibilidad de desarrollar y gestionar proyectos de vivienda propios.

H-¿Que dice la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes N° 8612, sobre la Falta de Vivienda?

Artículo 30. Derecho a la vivienda.

Inciso 1): Los jóvenes tienen ei derecho a una vivienda digna y de calidad que les permita desarrollar su proyecto de vida y sus relaciones de comunidad.

Inciso 2)Los Estados Parte adoptarán medidas de todo tipo para que sea efectiva la movilización de recursos, públicos y privados, destinados a facilitar el acceso de los jóvenes a una vivienda digna. Estas medidas se concretarán en políticas de promoción y construcción de viviendas por las Administraciones Públicas y de estímulo y ayuda a las de promoción privada. En todos los casos la oferta de las viviendas se hará en términos asequibles a los medios personales y/o familiares de los jóvenes, dando prioridad a los de menos ingresos económicos. Las políticas de vivienda de los Estados Parte constituirán un factor coadyuvante del óptimo desarrollo y madurez de los jóvenes y de la constitución por éstos de nuevas familias.

I- Preguntas :

En virtud de que yo tengo mucho desconocimiento y yo tengo mucha ignorancia de las labores de todos(as) Ustedes.

Pidiéndole con el debido respeto, de previo, a la presidencia del consejo que por favor les de la Palabra a la Gerencia General Municipal (Alcaldía) y luego por supuesto a los demás integrantes de este consejo municipal.

y con el debido respeto quiero hacerle las siguientes Preguntas en base a los artículos 4 Inciso K, artículo 13 Inciso: Q, artículo 14, y el Artículo 17 Incisos: A, B,K,Ñ,Q, del Código Municipal. Y de los Artículos : 101,102,103,104,105,106, y 107 de la ley general de la Administración Pública.

y las Preguntas Son:

1-¿ Cuál es Un Objetivo, Un Indicador, y Una Meta, que usted le ha puesto a los departamentos municipales de : Derecho,de proyectos, de Arquitectura y de Ingeniería , en materia de la Falta de Vivienda Cantonal o Distrital?.(ya que que lo que no se mide no se puede mejorar)

2-¿Usted le ha ordenado o le va ordenar a los departamentos municipales de Derecho ,de proyectos, de Arquitectura y de Ingeniería aplicar o Buscar Soluciones Creativas, Diferenciadoras e Innovadoras, en materia de Falta de Vivienda Cantonal y Distrital,. 7

3-¿Qué tan importante es para la municipalidad, el cantón y para los distritos realizar un proyecto de vivienda creativo,inventivo o innovador?

Nota: Es Importante que por favor les pido, con el debido respeto, contestar estas preguntas en esta sesión en vivo, a todas las personas de la clase pobre y clase media que no tienen vivienda propia del cantón o del distrito.

J-Comentario:

Un sistema de Ingeniería Amunas único, puede suministrar agua a todas las viviendas del proyecto.

y el sistema de Ingeniería de Amunas es más barato en comparación con otros tipos de Sistemas de Ingeniería.

K- Envío de Copias:

Se envía este documento al poder Ejecutivo, poder Legislativo, unión nacional de gobierno locales ,al Instituto de Fomento y de Asesoría Municipal (IFAM), al Ministerio de

Planificación de Política Económica(MIDEPLAN), al Ministerio de Vivienda y Asentamientos
Humanos (MIVAH) y al Ministerio Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU). (según artículos 11,28,29,33,50,74 de la constitución política de Costa Rica y según artículos:13,17,21,24 y 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)).” **Hasta aquí la transcripción de la nota”**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota del señor Cristian Rodríguez Jaén y se traslada a la administración para que atienda la pregunta para que responda en el plazo de Ley, a la comisión de ambiente y a la comisión de vivienda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
9- Se conoce nota DE-E-287-10-2024 de fecha 02 de octubre de 2024, dirigida a las autoridades municipales, Alcaldías e Intendencias, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito, por la señora Liliana Madrigal Arguedas, presidenta de la Filial y Representante; texto que se transcribe a continuación:
“Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 47 años.
Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, para el fortalecimiento del desarrollo local.
En atención a ello y con base al acuerdo *Acuerdo 192-2024 Dado que existe el proyecto de ley N°. 24.440 "TRASLADO DE LA ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL NACIONAL NO*
ESTRATÉGICA A LOS GOBIERNOS LOCALES", este Consejo Directivo acuerda que la Dirección Ejecutiva promueva el voto positivo de dicho proyecto. desde la UNGL, nos permitimos adjuntar una serie de observaciones en aras de sugerir de la forma más respetuosa el apoyo a este expediente de ley.
Esta iniciativa de ley nace del espíritu del legislador, por trasladar la competencia de la atención de la red vial nacional a la red vial cantonal, con el presupuesto necesario.
El pasado 10 de julio, entraría en rigor el decreto ejecutivo 44.263 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) en el que se trasladaría más de 3000 kilómetros de red vial nacional a red vial cantonal, sin presupuesto.
Ante esta situación, entidades públicas representativas del régimen municipal, como lo es la UNGL, se opusieron a la iniciativa y accionaron conjuntamente para posicionarse en contra de este decreto ejecutivo, el cual, además, posee roces constitucionales.
En ese sentido, desde la Dirección de Incidencia Política y Comunicación, se realizó la consulta a todas las municipalidades del país para mapear: a) cuáles de ellas estarían de acuerdo con este traslado de la atención de estas rutas nacionales a rutas cantonales, en las condiciones planteadas por el MOPT; b) cuáles de ellas estarían en desacuerdo con este traslado; c) y, cuáles de ellas estarían de acuerdo con el traslado, pero con los recursos necesarios. En ese sentido, se tuvo resultado que, de todas las municipalidades consultadas:
El 65.4% (54) de las municipalidades consultadas estarían de acuerdo con asumir la competencia siempre y cuando se garanticen todos los recursos necesarios.
El 6.4% (5) de las municipalidades consultadas podrían asumir algunas de las rutas, siempre y cuando se garanticen todos los recursos necesarios.
El 6.4% (5) de las municipalidades consultadas deberían esperar el criterio de la UTGV.
El 7.7% (7) de las municipalidades consultadas no indicaron su posición al respecto.
El 14.1% (13)de las municipalidades consultadas no respondieron a las preguntas realizadas.
En consecuencia, con esta iniciativa de ley se subsanará busca un nuevo mecanismo para subsanar la problemática del estado de la red vial nacional terciaria, pues incluyendo así los recursos necesarios para que los Gobiernos Locales la atiendan, principalmente, si se trata

de rutas de importancia para el tránsito, el comercio, el desarrollo del cantón y el bienestar de sus habitantes.
Del mismo modo, y de acuerdo con las estadísticas anteriormente detalladas, el 65.4% de las municipalidades consultadas, están a la espera de la aprobación de esta iniciativa de ley.
Agradecemos la atención a este oficio, para más información, comunicarse con Andrés Zárate Sánchez Director de Incidencia Política y Comunicación al correo electrónico azarate@ungl.or.cr, quien también podrá atender sus consultas vía llamada telefónica al 2290-3806 ext. 1019; o bien, con María José Arias Mora, Asesora de Incidencia Política y Comunicación, al correo electrónico marias@ungl.or.cr , quien también podrá atender sus consultas vía llamada telefónica al 2290-3806 ext. 1024." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
La regidora Karol Arroyo Vásquez se excusa de participar en la votación, porque es miembro de la junta.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DE-E-287-10-2024 y se traslada a la administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
12- Se conocen notas de los siguiente Concejo Municipales: 1. Nota del Concejo Municipal La Cruz. 2. MO-CM-S0184-24-2024-2028 del Concejo Municipal de Orotina. 3. SMA-1358-10-2024 del Concejo Municipal de Aserrí. 4. MQ-CM-687-24-2024-2028 del Concejo Municipal de Quepos. 5. Ref.5728/2024 del Concejo Municipal de Belén. 6. MS-SCM-AC-0662-2024 del Concejo Municipal de Montes de Sarchí. 7. MBA-SCM-0955-2024 del Concejo Municipal de Montes de Buenos Aires. 8. SC-802-2024 del Concejo Municipal de Siquirres.
Se da por recibido los acuerdos de los Concejos Municipales anteriormente mencionados y se archivan.

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite Urgente

1- Sra. Flora Cubero Martínez: Tengo un Aspecto que lo traiga como una información y es con relación a comisionar a los regidores o a los síndicos en algunas situación, yo tenía mis dudad con respecto a eso y le consulte al señor asesor legal y el me refirió un documento de un informe que el dio el 6 de julio del 2022 el emite un criterio con relación a comisionar algunos de los regidores o síndicos y es muy claro que dice: "***En representación directa de la municipalidad en presentación entendida como la designación expresa a una actividad o evento".*** **Lo traigo para que lo tomamos en cuenta por que incluso en el informe del señor asesor legal que dice: "*Que es criterio de cada uno de los ediles valorar*".** Entonces lo traigo con la intención que valoremos si en realidad en algún momento es una representación expresa del concejo municipal, es una invitación expresa alguna actividad, reunión, capacitación directamente que sea llegada al concejo municipal incluso, que la jota llegue aquí que se requiere la participación de síndicos, regidores que se haga el acuerdo y que se puedan comisionar y lo traigo como información para que lo tomemos en cuenta para próximas situaciones que se nos presenten.
Dr. Fernando Villalobos Chacón: Propiamente que es lo que dice el documento.
Sra. Flora Cubero Martínez: El documento es sumamente largo, lo que emite el criterio es sobre la representación directa que se debe de la municipalidad o una presentación entendida o como la designación expresa a una actividad o evento, el la hizo el 6 de julio del 2022 a solicitud del concejo municipal el hizo un criterio y ahí viene yo hice como un extracto.
Dr. Fernando Villalobos Chacón: Tiene que ser para que ande en algo que sea de interés del cantón.
Sra. Flora Cubero Martínez: Totalmente que sea algo que llegue al concejo municipal, que sea de interés para el cantón, que veamos que de verdad va hacer

Algo que nos va a producir algo positivo al van ton y que es valorado por cada uno de los ediles de la votación y acordar comisionar.
Dr. Fernando Villalobos Chacón: O que este vinculado, ejemplo hay una reunión importante con algún ministro y tiene que ir el alcalde con algún de los regidores o un sindico.
Sra. Flora Cubero Martínez: Esa es la valoración que hay que hacerle a la hora de comisionar.
Sr. Luis Alberto Pérez Palma: Eso que esta tocando doña Flor creo que sería genial que nosotros como síndicos el 16 de agosto fuimos a una reunión de transporte publico para ayudar a ver si podemos tener el transporte, me imagino que eso nos ayudaría a tener el transporte.
Sra. Karol Arroyo Vásquez: Nada más quería decirle que yo ya lo había buscado está en el código municipal en el artículo 32 " Cuando se ausente para representar a la municipalidad respectiva tanto el alcalde regidores y síndicos se les otorgara licencia con goce de salario o dieta según el caso.
Sr. Ronald Robles Arley: No solo quiero aclarar una cosa, cuando Heidi y yo fuimos comisionados gracias a ustedes que participamos en el congreso de turismo rural, solo queremos decir que no se nos pagaron viáticos porque no había dinero en caja chica pero sin embargo muy agradecidos de que nos pagaron la inscripción a dicho congreso pero los viáticos aclarar de que no nos dieron viáticos, nos facilitaron el transporte y muy agradecidos con eso.
Dr. Fernando Villalobos Chacón: Doña Flor se refiere a comisionar, siempre hemos tenido cuidado de que las comisiones sean algo de interés del cantón no para justificar una ausencia así porque así nada más, pero si que sea lago que va en representación del cantón.
SE ACUERDA: Dar por recibida la expuesto por la señora regidora Flor Cubero Martínez **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
Sra. Flora Cubero Martínez: Tal vez para reforzar un poquito en el informe por si quisieran buscar nuestro asesor legal hace indicación a todos los artículos respecto al tema. Y si aclararles que es con relación al pago de dietas en caso de que caiga ese día que haya sesión ordinaria o extraordinaria que hay que valorarlo bien y que tiene que haber llegado y externar también otra preocupación que tengo y hace días lo vengo diciendo que es también a trabajo de comisiones yo creo que hay dos comisiones que están muy atrasadas con la información que no hemos actualizado hay cosas que hay que responder y creo que son las comisiones de jurídicos y la de zona marítimo, creo que son dos comisiones muy delicadas y es muy preocupante que a esta altura ya no se haya hecho una sola reunión, excepto para nombrar los puestos ya yo lo vengo diciendo hace días y no se hace nada y eso si me preocupa la actualización de esos expedientes por que hay cosas viejísimas que no sea han resuelto entonces por favor para hacer un llamado a los que estamos ahí sobre todo los presidentes de etas comisiones para que convoqué y podamos actualizarlas yo creo que las demás si hemos estado ahí trabajando, ya la COMAD no pusimos al día gracias a Dios, becas ya está listo.
Dr. Fernando Villalobos Chacón: Yo quería convocarlos a la de Gobierno y administración y de jurídicos este viernes, por terminar una arrancamos la otra no sé cómo están a las 6pm de la tarde este viernes o a las 5:30pm, entonces las 5:30pm las dos comisiones. ¿Quiénes eran los de la comisión de zona marítimo terrestre?
Sra. Flora Cubero Martínez: ¿Quiénes serían para el viernes?
Dr. Fernando Villalobos Chacón: Gobierno y administración y la de Jurídicos, pedirle a la señora María Eugenia que nos aliste los expedientes de los 2 de lo pendiente. ¿Quiénes serían para el viernes? ¿Quién es el presidente? Esa la podríamos dejar para la otra semana por si es muy importante que este Mariela, lo

que podemos decir es a Olivier y a Mariela que nos alisten los casos , generalmente son casos que hay que decir si o no pero ella hace la fundamentación jurídica como especialista, que María Eugenia le traslade los expediente de la zona marítimo terrestre a doña Mariela para que ella revise y tenga los casos y ella nos emita la recomendación técnica o podríamos trasladarle los casos para que ella de una vez par que ella nos emita. Lo dejamos para el próximo lunes peor si ocuparíamos que ella este presente, antes de la 5:30 no puedo llegar, listo 5:30 y decirle a la compañera Mariela.

2-El Dr. Fernando Villalobos Chacón procede a dar lectura a la nota de fecha 07 de octubre del 2024 dirigida al Lic. Bienvenido Venegas Porras Alcalde Municipal, Departamento Gestión Vial, Municipalidad de Esparza Consejo Municipal de Esparza, suscrita por el señor Julio González Castrillo, Asada de Juanilama, texto que se transcribe a continuación:

"Reciban cordial saludo de la Junta Directiva de la ASADA de Juanilama, mediante la presente deseamos hacer de su conocimiento el siguiente caso, parte de la red hídrica de esta ASADA es la que va desde su centro de reciclaje en la zona de Humo hasta antes de iniciar la bajada hacia Artieda (Chumicai) serian unos 2 o 2.5km aproximadamente, desde el Centro hasta ese punto la calle es en tierra o lastre, y se nos está presentando la problemática que dicha tubería esta la mayor parte al descubierto, provocando que con el mínimo roce de algún vehículo o quizás con algún acto de vandalismo se pueda ver afectado.

Con lo antes expuesto, solicitamos por favor su valoración para trabajar en conjunto y así poder realizar una mejora a dicha red que no se vea afectado por las inclemencias del tiempo, algún trabajo de mantenimiento por parte de la gestión vial o acto vandálico. Solicitamos de ser posible una visita a campo por parte de sus ingenieros para evaluar el trabajo a realizar y de igual manera de ser posible nos otorguen el beneficio de horas maquina (back hoe) para la realización de dicho trabajo, dando de nuestra parte la tubería y horas hombre, para lo que sería la nueva tubería en ese trayecto." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la Asada de Juanilama y se traslada a la administración para que realice el estudio técnico correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

Sra. Flora Cubero Martínez: Hoy me abordaron unos vecinos del tajo, están muy preocupados por la carretera, ustedes saben que sube hasta las ciudadelas ellos quisieran ver la posibilidad que hicieran el estudio de hacer un sola vía, yo dije que iba a traer el tema aquí que lo íbamos a externar porque ellos les preocupa es una calle muy angosto creo que todos la conocemos y hay dos vías entonces las casa están muy cercad de la carretera y viven muy angustiado de las dos vías, no sé a quién podríamos redireccionarle para que se haga el estudio de que se haga de la posibilidad de hacer una sola vía. junta vial seria.

Dr. Fernando Villalobos Chacón: Vamos a trasladarle agestión técnica, el problema es que en el sentido donde quede dado esa gente va a tener que dar una vuelta bastante grande para poder salir. La calle de la clínica que tiene 300 mtrs, digamos que la que se deja cerrada es hacia arriba sale ahí sube 100 mtrs y ya tiene otra vez bajada, sin embargo, ahí es diferente.

SE ACUERDA: Trasladar lo expuesto por la señora regidora Flor Cubero Martínez a la gestión vial. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- El Dr. Fernando Villalobos Chacón procede a dar lectura a la nota CCPJE—067-2024 de fecha 04 de octubre del 2024 dirigida al Concejo Municipal de Esparza, , suscrita por la señora Genesis Porras Ugalde, secretaría del CCPJE, texto que se transcribe a continuación:

"Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe los siguientes acuerdos de junta directiva del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, según lo indicado en la

sección de acuerdos, de la sesión ordinaria número 036- 2024, efectuada el día viernes cuatro de octubre del dos mil veinticuatro que indica textualmente:

1. SE ACUERDA. Acoger el **dictamen GJCME-121-2024** presentado por el gestor jurídico del Concejo Municipal de Esparza, Lic. Olivier López Agüero. En el cual se recomienda lo siguiente: "Esto quiere decir que, de la revisión realizada por esta Asesoría Legal, la causal de "**desempeñar cualquier actividad económicamente remunerada, recibir cualquier clase de estipendio o pago de parte del CCPJE y/o la Municipalidad de Esparza; directa o indirectamente**", solamente se encontró en el reglamento del cantón de Esparza, razón por la cual, se podría realizar un análisis no solamente para reformar y reforzar la redacción de dicho inciso, sino también de una posible derogación del mismo, y buscar una hegemonía con los reglamentos de los demás cantones del país.".

2. Con base en el **dictamen GJCME-121-2024**, al cual nos acogimos, solicitamos al honorable Concejo Municipal la modificación del Reglamento para la conformación, organización y funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, con la derogación del inciso B, del artículo 23 del presente reglamento y de esta manera, tal y como lo dicta el informe, buscar una hegemonía con los reglamentos de los demás cantones del país. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Sr. Cristian Tercero Carvajal: De mi parte mejor espero los dictámenes y los informes respectivos que hacen falta y considero también esperar también el cambio de comité para que ellos puedan tomar también la decisión y pueda ser de una forma más transparente.

Sra. Flor Cubero Martínez: Yo igual yo esperaría los informes que faltan y obviamente creo que también seria sano esperar el cambio.

Dr. Fernando Villalobos Chacón: Esto es una recomendación del asesor legal.

Sra. Flor Cubero Martínez: Si él está recomendando, pero la secretaría es solicitando como que se haga**.**

Dr. Fernando Villalobos Chacón: Ellos no son abogados.

Sra. Flor Cubero Martínez: Por eso la secretaría esta recomendando que se aplique lo que el asesor legal había dicho eso es lo que están haciendo, por lo menos yo esperaría el informe que falta.

Dr. Douglas Arce Solís: Bueno uno está aquí para aprender y en este tema yo si quisiera saber la posición del asesor legal por que me parece que ya se había trasladado a una comisión y yo no sé si ya resolvieron.

Dr. Fernando Villalobos Chacón: No está en ninguna comisión, don Olivier.

Sr.Olivier López Agüero, gestor jurídico del concejo: Con relación a este tema del comité de la persona joven yo traía un asunto para leer durante los informes, y había estado dando tiempo si el compañero de la administración designado por el alcalde para dar acompañamiento al comité de la persona joven mandaba algún informe, pero en virtud de que no ha llegado ese informe pero voy a poner en conocimiento a los miembros del concejo de lo que establece el reglamento en relación con el cambio del comité de la persona joven:

El señor Olivier López Agüero procede a dar lectura a un extracto del **REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE ESPARZA**.

"*ARTICULO 11.-* *El Concejo Municipal definirá acciones correspondientes para convocar a los distintos sectores juveniles del cantón, para la realización de las asambleas de elección de cada sector (estudiantil, juvenil, religiosas), con el objeto de integrar el CCPJE, conforme a lo establecido en el Artículo 24 de la LGPJ, y en apoyo al funcionario municipal designado para estos fines, y previamente establecido de conformidad con el artículo 4 de este Reglamento.*

La Municipalidad para los efectos de conocimiento público y de trámites contemplados en la LGPJ, deberá convocar al proceso entre los meses de setiembre y octubre de cada año par, y

conformar antes de finalizar el mes de noviembre el CCPJE, posterior al proceso correspondiente de preasambleas, comunicando al Consejo de la Persona Joven, el acuerdo de conformación.

ARTICULO 12.- *Para las preasambleas de sectores según lo indicado en la LGPJ, el funcionario municipal establecido en el artículo 4 de este reglamento, deberá realizar las siguientes acciones:*

a. *Realizar el proceso de conformación en conjunto con la Comisión acordada por el Concejo Municipal para estos fines.*

b. *Divulgación cantonal informando sobre la apertura para el proceso de conformación del nuevo CCPJE (perifoneo, notas públicas, afiches, u otras.).*

c. *Envío de nota al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, y al Concejo Municipal, donde se les solicita nombrar su representante ante el CCPJE, en el plazo para tal fin establecido.*

d. *Abrir periodo para registro de organizaciones juveniles, aplicándose una boleta para dicho fin, en la Municipalidad.*

e. *Envío de notas a organizaciones permanentes que existen en el cantón, solicitándoles su representación, designando dos jóvenes, hombre –mujer para que participen en las Asambleas por sector (colegios y organizaciones juveniles ya registradas en la Municipalidad)*

f. *Recibir notas de postulaciones de organizaciones juveniles.*

g. *Definir la fecha para la realización de las Asambleas Cantonales de juventud.*

h. *Coordinar todo lo relacionado con el aspecto administrativo para la realización de la Asamblea cantonal de juventud (logístico, permisos, notas, local, entre otros).*

i. *Realización de las Asambleas Cantonales de juventud, proceso de nombramiento de los representantes (todos los sectores determinados por Ley).*

j. *Por cada Asamblea de sector se levantará un acta que legalice, la asistencia de los sectores, la paridad de género y la transparencia del proceso.*

k. *Se debe levantar un acta de constitución con el nombre de los miembros electos en las Asambleas, por parte de quién para su efecto se haya nombrado para liderar el proceso.*

l. *Los resultados mediante esas Actas, se llevarán a la sesión del Concejo Municipal más cercana en el tiempo, para que sean conocidas por parte de esta instancia y en sesión ordinaria o extraordinaria para tal efecto, se tome el acuerdo de nombramiento definitivo de los miembros del CCPJE, antes de que finalice el mes de noviembre.*

m. *Dar seguimiento a la secretaría del Concejo Municipal para que se emite la transcripción del acuerdo municipal al Consejo de la Persona Joven, para dar legalidad al debido proceso.*

n. *Solicitarle al Concejo Municipal que se realice la convocatoria de los nuevos miembros del CCPJE, para que en alguna sesión del mes de diciembre sean debidamente juramentados."*

Entonces aquí todo el Procedimiento no ha llegado el informe de parte del funcionario de la administración y ya estamos evidentemente octubre eso tenía que ser entre dos meses de septiembre y octubre y parece que hay un poquito de premura verdad en ese sentido aprovechando que estamos en asuntos urgentes podría haber consejo municipal tomar el acuerdo establecer la comisión que dice este artículo del reglamento que sería el artículo dos y que el presidente municipal proceda a conformarlo que él decida

Dr. Fernando Villalobos Chacón: Esa es para la elección esta es para que acompañe la elección

Se somete a votación la conformación para una comisión de apoyo al Comité Cantonal de la Persona Joven. **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

Se procede a conformar la comisión de apoyo al Comité Cantonal de la Persona Joven: Nombrar como miembro de la Comisión de apoyo al Comité Cantonal de la Persona Joven a los señores Luis Fernando González Díaz por parte del partido Nueva República, Heidi Hidalgo Madrigal y Stephanie Quesada Arroyo por parte del partido PUSC, Karol Arroyo Vásquez y Ileaneth Picado Sánchez.

Se somete a votación para comisionar, la cual resulta, **dos votos positivos por parte del regidor Cristian Tercero Carvajal y la regidora Flor María Cubero**

Martínez, tres votos negativos por parte del regidor Fernando Villalobos Chacón, regidora Karol Arroyo Vásquez y el regidor Juan Carlos Zeledón Maffio.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **dos votos negativos por parte del regidor Cristian Tercero Carvajal y la regidora Flor María Cubero Martínez, tres votos positivos por parte del regidor Fernando Villalobos Chacón, regidora Karol Arroyo Vásquez y el regidor Juan Carlos Zeledón Maffio.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio CCPJE-067-2024 a la comisión de asuntos jurídicos para su análisis. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4-Sr. Douglas Arce Solís: El tema mío es el de nunc acabar en Caldera, toda esta semana pasada y lo que llevamos al día de hoy denuncia por Facebook por mensaje personal en la noche y madrugada es un tema bastante complicado el del agua abren el tuvo y parece que lo que le llega es te frio ojala que fuera te frio de limón por lo menos pero el agua llega turbia me acuerdo que hace poco pedí que tomaran una acuerdo para mandar una nota bien enérgica y que copiáramos la presidente ejecutivo también había solicitado una reunión de campo con los dos gerente del AyA del San Mateo Brayn Arias y don Fernando Araya que es el de aquí el de la sede de Puntarenas y hasta el día de hoy no me han comunicado nada de esa reunión y siguen los problemas todos los días aparte lo del faltante ahora se agrava con la calidad del agua el problema está bastante complicado yo necesito que me ayude este honorable para volver a mandar el acuerdo y sino tomar otra acción.

SE ACUERDA: Trasladar lo expuesto nuevamente por el síndico Douglas Arce solías sobre la problemática del acerca de la problemática del agua en caldera al presidente ejecutivo del AyA señor Bryan Arias, jefe cantonal del AyA en San Mateo y a don Fernando Araya, Director Cantonal del AyA de Puntarenas y a la administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5- Dr. Fernando Villalobos Chacón: Se comunicó conmigo con algunos regidores también don Honorato González uno de los miembros de la Asociación de personas en situación de calle que la anterior señora presidenta de la asociación renunció de doña Vera y que el correo de ella se le convocaba al miércoles anterior se acuerda que tuvimos sesión y no se presentaron es porque le llegó a ella y el correo que estaba era el de ella y le llego ella, osea ellos no supieron ellos no supieron que tenía audiencia él está muy apenado y quiere que le expliquemos que ellos no ya doña Vera no es la presidenta de la sucesión que ellos no estaban enterados que tenían la urgencia por eso no se presentaron y que no solicitan que lee demos una audiencia de una próxima sesión entonces yo les indiqué que en noviembre haríamos seguro para audiencias entonces lo anotaríamos ahí les contestaríamos. quedamos por la justificación y que le estaremos informando de una fecha en el mes de noviembre para la audiencia.

SE ACUERDA: Dar por recibida la justificación del señor Honorato González miembro de la Asociación en situación de calle y que se le estaría informando la fecha para la audiencia en el mes de noviembre. **ACUERDO aprobado por unanimidad.**

ARTÍCULO V
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión Recalificadora del Mercado, miembros presentes: Regidor suplente Ronald Robles Arley, regidorJuan Carlos Zeledón Maffio, Inquilino Geovanny Gutiérrez Navarro, Inquilana Hellen Delgado González; que dice:

“Dictamen de la Comisión Recalificadora Precios del Mercado Municipal de Esparza.

Lunes 07 de octubre de 2024.

Al ser las 17:30 horas del día 07 de octubre del 2024, en la sala de reuniones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza, se da inicio a la sesión de la Comisión Municipal Especial encargada de la negociación y fijación de precios del próximo quinquenio del Mercado Municipal de Esparza. Este dictamen tiene como objetivo presentar las recomendaciones para la fijación de precios y la gestión del mercado en el próximo quinquenio.

Presentes:

Miembros de la comisión, Ronald Robles Arley y Juan Carlos Zeledón Maffio miembros titulares por parte del Concejo Municipal, Geovanny Gutiérrez Navarro y Hellen Delgado González miembros titulares por parte de los inquilinos del mercado y Katherine Venegas Garita miembro suplente por parte de los inquilinos del mercado.

AGENDA:

1. Análisis del estudio de costos para la fijación de los precios de los alquileres del próximo quinquenio en el Mercado Municipal de Esparza.
2. Observaciones por parte de los inquilinos del Mercado
3. Acuerdos

De acuerdo a la agenda, se procede a:

Análisis

El estudio de costos el cual está basado en la información presupuestaria y contable de la Municipalidad de Esparza, ambas partes tanto los representantes de los inquilinos del mercado
como los señores regidores representantes del Concejo Municipal están de acuerdo en el contenido de la información.

Observaciones por parte de los inquilinos del Mercado:

1. Que a la plaza del administrador del mercado se elabore un estudio técnico por parte de la Unidad de Recursos Humanos y la Administración del Mercado, que demuestre la necesidad de mantener esa plaza (revisar sus funciones de trabajo) si es equitativo al 50% que se está aplicando según sus labores en el mercado o si debe ajustarse a una proporción menor del 25% o en su lugar eliminarla. Eso solo se puede determinar con un estudio técnico.
2. Que la Unidad de Recursos Humanos, revise la aplicación del salario escolar dentro las cargas sociales aplicadas en el estudio ya que este desde su origen es una retención de los aumentos salariales a los empleados. Al cierre del presente documento no se logró determinar el fundamento legal que justifique para la aplicación del mismo como parte de las cargas sociales, esta revisión permitirá asegurar de que no se está aplicando incorrectamente.
3. Que en la liquidación presupuestaria se separe el 10% de utilidad para el desarrollo del Servicio del Mercado para ser ejecutadas en las mejoras del Mercado Municipal de Esparza, destinado exclusivamente a mejoras de infraestructura, sostenibilidad.

modernización, reparaciones y optimización del mercado, asegurando su funcionamiento a largo plazo y garantizando a los arrendatarios una gestión eficiente y reinversión en beneficio del espacio comercial.

Considerando que la ley 7027 en el artículo #1 "La tarifa para prorrogar el arrendamiento de locales, tramos o puestos de los mercados municipales, será fijada por la Municipalidad respectiva, previo dictamen de la comisión recalificadora"

Una vez analizada ampliamente la información y las propuestas se acuerda lo siguiente:

Acuerdos.

Se recomienda al honorable Concejo Municipal de Esparza la aprobación de las tarifas del alquiler para los locales del Mercado Municipal, según la información que se muestra en el siguiente cuadro:

Tarifa escalonada 2025-2029 Mercado Municipal Esparza					
Local	2025	2026	2027	2028	2029
2	243.157,47	248.709,57	254.388,44	260.196,97	266.138,14
3	395.527,41	404.558,62	413.796,04	423.244,38	432.908,46
4	218.447,95	223.435,84	228.537,63	233.755,91	239.093,33
5	244.251,30	249.828,37	255.532,79	261.367,45	267.335,34
6	221.105,95	226.154,53	231.318,39	236.600,16	242.002,53
8	243.157,47	248.709,57	254.388,44	260.196,97	266.138,14
9	192.863,36	197.267,08	201.771,34	206.378,45	211.090,76
10	218.447,95	223.435,84	228.537,63	233.755,91	239.093,33
11	193.738,42	198.162,12	202.686,82	207.314,84	212.048,53
12	107.107,42	109.553,04	112.054,50	114.613,08	117.230,08
13	221.204,39	226.255,22	231.421,39	236.705,51	242.110,28
14	119.008,25	121.725,60	124.505,00	127.347,87	130.255,64
15	107.107,42	109.553,04	112.054,50	114.613,08	117.230,08
16	107.107,42	109.553,04	112.054,50	114.613,08	117.230,08
17	120.320,84	123.068,16	125.878,22	128.752,44	131.692,29
18	192.513,34	196.909,06	201.405,15	206.003,90	210.707,66
19	218.447,95	223.435,84	228.537,63	233.755,91	239.093,33
20	216.971,28	221.925,46	226.992,76	232.175,76	237.477,11
21	216.971,28	221.925,46	226.992,76	232.175,76	237.477,11
22	216.971,28	221.925,46	226.992,76	232.175,76	237.477,11
23	324.209,97	331.612,76	339.184,58	346.929,30	354.850,85
24	333.923,14	341.547,72	349.346,39	357.323,13	365.482,01
25	106.122,98	108.546,12	111.024,59	113.559,65	116.152,60
26	119.336,39	122.061,24	124.848,31	127.699,01	130.614,80
27	120.430,22	123.180,04	125.992,65	128.869,49	131.812,01

Fuente: Hoja de cálculo aportada por IFAM

Los precios mencionados anteriormente son calculados con base en la hoja de calculo aportada por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y representan la tarifa propuesta de aprobación para el quinquenio 2025-2029 para el Mercado Municipal de Esparza, misma que se encuentra ajustada conforme lo establecido en la legislación vigente.**" Hasta aquí la transcripción del dictamen.**

OBSERVACIÓN: Preside la sesión la regidora Karol Arroyo Vásquez, debido a que el señor Fernando Villalobos Chacón pide permiso para abandonar la sala unos minutos.

Sra. Flor Cubero Martínez: A mi me gustaría que me explicaran las tarifas como no se leyeron y son bastantes como quedaron con relación a las que ya existían.

Sr. Ronald Robles Arley: Les voy a explicar cómo funcionó esto después de qué ustedes eligieran a Juan Carlos mi persona para que estuviéramos en la capacitación del IFAM y con el acompañamiento del funcionario y le agradecemos bastante Roy Ferreto este así como con los señores que representa en el mercado municipal el ingeniero Giovanni Gutiérrez la ingeniera Delgado así como asesora doña Ligia estuvimos aquí varias reuniones para ponernos de acuerdo en un plan quinquenal que no afectara a los inquilinos del mercado municipales sabiendo que también hay dos de los inmuebles que están sin alquilar desde hace tiempo. Entonces esto es una proyección como dice acá a cinco años donde los valores o los rubros de mercado municipal son muchos tiene que ver en la arquitectura en la electricidad en un montón o una serie de rubros que hay que analizarlos por uno por 1 y aquí este en las recomendaciones obviamente y que les dijimos que vinieran a hablar con la administración y sobre algunas plazas que tienen el mercado de administración y otra persona que está en su funcionamiento por eso ya es algo muy administrativo. Hay algunos préstamos que tiene el mercado municipal este a muchos años plazo a lo cual es como cualquier préstamo financiero una entidad bancaria y usted lo hace a poco a poco tiempo paga más y se lo hace a largo tiempo págame,, entonces había que quedar este en un acuerdo con ellos nos contaban que es la primera vez que en muchos quinquenios se logra caer en una buena negociación donde ambas partes estamos este bueno por lo menos bueno voy a hablar por Juan Carlos me lo permite, Juan Carlos y yo este pues contentos porque pudimos dialogar de una forma muy importante con los señores que representa y así su asesora al mercado municipal y ellos hoy vinieron

a firmar este acuerdo que este que se les está presentando. Entonces veintisiete inmuebles del mercado municipal con una tabla del Instituto de Fomento Municipal que es en automático es el préstamo o los préstamos que habido fueron obviamente para que paguen menos a largo plazo entonces ellos pudieron llegar a una cuota en que el tanto nosotros, recuerde que el mercado municipal no genera ganancia para la municipalidad es un bien de manial, entonces básicamente para que no se entiende el cantón lo único que se le saca el mercado es para su propio mantenimiento. Nada más entonces en todas esta negociaciones tanto para que los inquilinos como para que la municipalidad pudiera tener la solvencia económica a cinco años plazo los rubros bajaron como lo pueden ver ahí yo solamente voy a hablar del número X en el 2025 pagado ¢243,000 en el 2026 ¢248,000 en el 2027 ¢254,000 en el 2028 ¢260,00 y en el 2029 ¢266,00 algunos no son iguales algunos según la escala subieron un poquito el alquiler otros según su posición donde en el mercado sea acostado en el centro tendieron a la baja, entonces cada uno de los arrendatarios del mercado municipal están informado de cuál va a ser su tarifa a cinco años y sus representantes este hoy hace unos minutos se fueron una hora más o menos quedaron conformes ambas partes y firmaron este acuerdo entonces ya consideraciones es para la administración que se revisen las plazas que ahí trabajan y que tienen un acuerdo con la situación de mercado pero este es el informe que nosotros junto con Roy Ferreto le brindamos a ustedes y que por dicha pues se logró una muy buena negociación con la gente del mercado.

OBSERVACIÓN: Se incorpora nuevamente el señor Fernando Villalobos Chacón como presidente.

Sr. Juan Carlos Zeledón Maffio: Si apoyo lo que dijo don Ronald de hecho ellos externaron que había sido una comisión realmente este quinquenio fue una aprobación que se dio muy amena para ellos, fue muy diferente a los pasadas ellos externaron también las consideraciones que por supuesto que nosotros no vamos a coadministrar eso le corresponde a la administración de valorar y tomar decisiones sin embargo nosotros Ronald como mi personas le externamos a esos inquilinos del mercado que ellos han venido con mucho problemas con la municipalidad siento que sean visto siempre como una guerra entre municipalidad y mercado y yo sé de la espalda entonces nosotros igual externamos y ahorita estamos en una nueva administración que estamos con otro equipo trabajo y yo los insté también a ellos a que cualquier cosa que ellos consideran que no está correcta que por favor que evidencien que argumente y que lo presenten a la administración ya la administración no hace algo verdad hay no le den respuesta por supuesto esta el concejo pueden pedir una audiencia incluso pueden mandar algún documento nosotros estamos para apoyarlo entonces ellos se quedaron muy tranquilos, ellos hablan de muchas cosas pasadas pero yo les digo a ellos tienen que argumentar que a partir de ahora, nosotros estamos ahora que hagamos borrón y cuenta nueva que comencemos de cero Ronald le dijo que don Bienvenido está dispuesto a escucharlos y por supuesto estamos nosotros como concejo, ellos quedaron muy contentos fue una comisión que iba hacer un poco tediosa y gracias a Dios fue en buenos términos todo.

Sra. Flor Cubero Martínez: Yo quisiera agradecer a los compañeros a Juan Carlos y a Ronald por la mediación que hicieron con las personas del mercado, si bien es cierto siempre ha sido una situación conflictiva con muchos años, ha sido difícil llegar a conceso siempre habido muchas diferencias entonces me siento muy contenta porque de verdad lo crearon mediante la mejor manera conciliar de la mejor manera con ellos verdad y pues tratando de alivianarle las cargas que todos sabemos que ellos todos los días pues sufre un montón y que también sea como el inicio para que podamos trabajar hacia el mercado aun cuando sabemos que el mercado no le deja ganancias a la municipalidad pero es digamos lo que es como un icono, el mercado no puede morir o sea es una es un lugar de emblemático de

todos los cantones más bien tenemos que trabajar hacer eso cómo lo vamos a hacer luego tenemos que buscar las estrategias para poder mejorar las condiciones del mercado entonces esperamos pues seguir trabajando en eso. Escucharles pues como es de las inquietudes verdad y nosotros como concejo municipal ya sabemos cuáles son sus debilidades y cuál es el problema entonces pues ir pensando en cómo podríamos ayudar para que el mercado de nosotros verdad porque para mucha gente está muriendo y yo creo que tenemos que trabajar hacia evitar que eso se dé por qué realmente es un lugar emblemático y un lugar que no debe de morir agradecer también a los a los inquilinos que vinieron a participar de la comisión agradecerles a ellos también participación y pues ahí seguimos en la lucha con ellos.

Sr. Ronald Robles Arley: Yo solo quiero agradecer por la oportunidad de ustedes a Juan Carlos y a mí la oportunidad**,** de verdad este se sacó bien la tarea pero no solamente eso de mi parte yo aprendí mucho no sabía que se podían hacer tantas cosas y tantas cosas y de verdad fue un aprendizaje este proceso rápido no duró mucho ambas partes puede salir a conciliadas como así y para que sepan por parte de nosotros la comisión se da por finalizada una comisión de corto tiempo y ya hasta dentro de cinco años serán otras personas s los que vayan a negociar con los inquilinos del mercado municipal de Esparza.

Sr. Juan Carlos Zeledón Maffio: Como para agregarle ahí nada mas agradecerles a los inquilinos a los representantes algo muy importante que rescate de lo representante fue la puntualidad siempre fueron demasiado puntuales todo lo que presentaban en el momento que se despedía en la reuniones y todo o sea se veía que tú tienes un interés muy grande y confiaran realmente en este en este concejo precisamente muchas gracias.

Dr. Fernando Villalobos Chacón: A mi me complace muchísimo la negociación el dictamen el trabajo hecho por los compañeros.

Lic. Olivier López Agüero Gestor Jurídico del Concejo Municipal: La verdad es que yo quiero también unirme a la felicitaciones a las dos negociaciones anteriores siempre habían terminado con una resolución de este servidor recursos de revocatoria con apelación me alegra mucho que esta vez no haya ser así que haya llegado a un acuerdo que satisfaga ambas partes y como decía Ronald sobre todo que vaya a darnos la posibilidad de seguir dándole el mantenimiento correcto a las instalaciones del mercado sin afectar tanto a los inquilinos ahora lo que corresponde tal como lo decía regidor Robles es el trabajo de la comisión aquí finaliza hasta dentro de cinco años que se vuelva a conformar y habría que el concejo municipal someter a votación en el dictamen meter a votación las tarifas y si resulta aprobadas trasladárselo a la administración para que el funcionario encargado del mercado le notifique a cada uno de los inquilinos las tarifas que van a regir por los próximos cinco años y ahí continuar con los establecido en la ley 2428 que es la ley de arrendamiento de municipales si ellos aceptan que deberían aceptar su representa a si lo avalaron seria lo lógico las tarifas dentro de 15 días después de notificados estarían vigentes para comenzar a regir a partir del 1 de enero.

SE ACUERDA: Acoger el dictamen de la comisión recalificadora del mercado municipal en los términos expuestos según el quinquenio 2025-2029.

Aprobar las nuevas tarifas de los locales N°2 al N°27 según el quinquenio 2025-2028. Trasladar a la administración para su ejecución. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Se conoce informe presentado por la Comisión Municipal de Accesibilidad, miembros presentes: Regidora Karol Arroyo Vásquez, Regidora Flor Cubero Martínez, Regidora Erika García Porras, regidora suplente Ileaneth Picado Sánchez; que dice:

"**Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD**)

Acta 03-2024

Informe 03-2024

Al ser las 5:15 p.m. del día lunes 30 de setiembre del 2024, se reúne en la Sala de Sesiones del concejo Municipal la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Esparza con la presencia de los siguientes miembros:

Sra Ilianeth Picado Sánchez, regidora suplente.

Sra Ericka García Porras, regidora suplente.

Sra Flor Cubero Martínez, regidora propietaria.

Sr Luis Fernando González Díaz, regidor suplente.

Sra Karol Arroyo Vásquez, regidora Propietaria.

Se cuenta con la señora Sandra Rojas Rojas, representante de la Administración Municipal y la señora Roxana Naranjo Loaiza como asesora.

Agenda

Artículo 1. Lectura de Correspondencia.

Articulo 2. Asuntos Urgentes.

Artículo 3. Acuerdos.

Artículo 1. Lectura de Correspondencia.

- Se lee documento con fecha 19 de julio del 2024 del señor Alberto cabezas Villalobos de la Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras en la cuál solicita se le contesten jurídicamente diez preguntas.

Artículo 2. Asuntos Urgentes.

- La señora Roxana Naranjo comunica que el Foro de Mujeres Rurales del Pacífico del INDER buscan hacer un Centro para Personas Cuidadores de la Región y sería bueno que se hiciera en Esparza. Es una excelente oportunidad, pero se tendría que solicitar con acuerdo del Concejo para más validez.

- La señora Sandra Rojas recuerda que es importante la inducción que nos debe dar CONAPDIS, por lo tanto, se debe coordinar un taller con Doña Francella Castro.

- Doña Flor Cubero e Ilianeth Picado comunican la Importancia de coordinar con CONAPDIS para que les impartan un taller de sensibilización a los choferes de buses inter urbano, taxistas y comercio en general que deseen formar parte.

- Doña Karol manifiesta el interés para que revisemos el Plan de Trabajo.

Artículo 3. Acuerdos.

1. Se acuerda analizar y contestar las diez preguntas al señor Alberto Cabezas Villalobos, representante de Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras en la reunión del día 9 de octubre del 2024.

2. La presidente coordinará con Francella Castro de CONAPDIS la reunión para el miércoles 9 de octubre a la 1 y 30 pm en la Casa de La Mujer.

3. Coordinar el 9 de octubre con CONAPDIS la sensibilización a choferes y comercio en general.

4. Revisar el Pan de Trabajo en la próxima reunión.

5. Solicitar al honorable concejo Municipal ofrecer al foro de Mujeres Rurales del Pacífico Central del Inder, nuestro cantón de Esparza como opción para ubicar el Centro para personas cuidadoras de Personas con Discapacidad y Adultos Mayores donde recibirán capacitaciones, talleres y recreación. **Se cierra a las sesión a las 6:15" Hasta aquí la transcripción del dictamen**

Sra. Flor Cubero Martínez: Es para aclarar un poco con relación a eso. Parece que hay un proyecto la posibilidad de hacer un proyecto con el INDER sobre una casa para las personas cuidadoras personas especiales adultos mayores y donde se le van capacitación y además actividades recreativas saben que por ejemplo el cuidador muere primero que el entonces nos informaban que hay un proyecto que el INDER tiene entonces parece que no ha habido ningún que quiera ofrecer entonces nos lo plantearon y obviamente nosotros dijimos pues claro disponemos y ofrecemos nuestro cantón para eso esa es la moción que traemos para solicitarle.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de la Comisión Especial de Vivienda e Infraestructura, y los acuerdos propuestos de la siguiente manera:
1. Se acuerda analizar y contestar las diez preguntas al señor Alberto Cabezas Villalobos, representante de Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras en la reunión del día 9 de octubre del 2024.
2. La presidente coordinará con Francella Castro de CONAPDIS la reunión para el miércoles 9 de octubre a la 1 y 30 pm en la Casa de La Mujer.
3. Coordinar el 9 de octubre con CONAPDIS la sensibilización a choferes y comercio en general.
4. Revisar el Pan de Trabajo en la próxima reunión.
5. Solicitar al honorable concejo Municipal ofrecer al foro de Mujeres Rurales del Pacífico Central del Inder, nuestro cantón de Esparza como opción para ubicar el Centro para personas cuidadoras de Personas con Discapacidad y Adultos Mayores donde recibirán capacitaciones, talleres y recreación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-150-2024 de fecha 02 de octubre de 2024; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación definitiva del REGLAMENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.

Esta divulgación se llevó a cabo el día martes 01 de octubre de 2024, en la Gaceta N.º 182, por lo que a partir de ese momento adquirió vigencia.

En este mismo acto se realiza la entrega de dos ejemplares de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y que a la vez se traslade a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-150-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y a la Secretaría del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-151-2024 de fecha 03 de septiembre de 2024; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y principalmente de la Administración Municipal, sobre la publicación de la resolución **CNSED-01-2024**, de la **Dirección General del Archivo Nacional, del Ministerio de Cultura y Juventud**; referente a las ***"Normas de acatamiento obligatorio para establecer una declaratoria general de documentos con valor científico cultural" .***

En virtud de lo anterior, y siendo que dentro del ámbito de aplicación se encuentran todas las instituciones que conforman el sector público costarricense; adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en el **Alcance N.º 167**, a la **Gaceta N.º 181**, del día **lunes 30 de septiembre del 2024**, para que sea trasladada a la Administración Municipal." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-151-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y a la Secretaría del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-152-2024 de fecha 03 de septiembre de 2024; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPEMUN-0387-2024, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, PARA EVITAR LA REITERACIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTOS O ASCENSOS INTERINOS,** ambos contentivos en el **Expediente 24.318.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Conforme a lo que señala el numeral 139 del Código Municipal, los nombramientos y ascensos que se realicen en forma interina mientras se realiza lo pertinente en el marco de un proceso de nombramientos en propiedad se deben reafirmar cada dos meses los nombramientos y ascensos interinos, provocando una reiteración en el proceso, ya que se convierte en un gasto de tiempo y de recursos para la administración municipal, aunado a ello genera incertidumbre de las personas que están bajo este régimen de nombramiento laboral como consecuencia de estar esperando por una continuidad cada dos meses, según lo indicado. Los concursos internos duran en promedio dieciocho meses y si debe realizarse el concurso externo se lleva aproximadamente en promedio con ambos procesos hasta tres años, por lo que resulta inconsistente e innecesario tener que estar reiterando cada dos meses los nombramientos interinos y obtener la mayor economía procesal al respecto y en cumplimento a los derechos laborales y la normativa vigente.

Por lo cual, la presente reforma se enfoca en los nombramientos que se realicen en los gobiernos locales, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 56 de nuestra Carta Magna, la cual indica que: el trabajo es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad. El Estado debe procurar que todos tengan ocupación honesta y útil, debidamente remunerada, e impedir que por causa de ella se establezcan condiciones que en alguna forma menoscaben la libertad o la dignidad del hombre o degraden su trabajo a la condición de simple mercancía. El Estado debe garantizar el derecho de libre elección de trabajo. Es importante esta iniciativa de ley ya que va direccionada en dos vertientes; la primera en mejorar los procesos que se determinan en la Administración Pública, fomentando la eficiencia y eficacia en los procesos de contratación, específicamente en el nombramiento y ascensos de personal interino, lo cual fortalece la transparencia en los procesos, esencial en el ejercicio de la Administración Pública. Como segunda vertiente, eliminar la incertidumbre que se les provoca a los empleados que aplican para este régimen de nombramientos establecería condiciones que dignifiquen el trabajo de estos y, por ende, aumentaría de manera positiva su desempeño laboral, ya que no existiría un pensamiento atado a un nombramiento de corto plazo y a expensas de una eventual renovación.

Garantizar que se elimine la incertidumbre que viven los funcionarios públicos sometidos a esta práctica constante de estar renovándoles su nombramiento o ascenso interino es un paso muy importante que les garantiza mayor tranquilidad y seguridad en el desempeño de sus funciones (esto les genera mayor arraigo) atendiendo una necesidad esencial, tener un trabajo seguro y digno, lo cual esta iniciativa puede solventar en el ámbito público y a su vez mejorar la categoría en términos de formación profesional y capacidades de los profesionales que van a ocupar dichas plazas, ya que la mejora en los procesos estaría atendiendo lo estipulado en el artículo 191 de la constitucional, el cual dicta que el Servicio Civil debe garantizar la eficiencia en la administración y con ello lograr una función pública efectiva, ya que corresponde a la Administración Pública, y en este caso a la Municipalidad como parte integrante de esta, realizar la escogencia de sus servidores, en el plazo dictado por ley y en estricto cumplimiento del bloque de legalidad; con esta reforma propuesta de ampliación de plazo, tanto el nombramiento como ascenso interino de un funcionario

interino equiparado a lo que pueda tardar el debido proceso de adjudicación de la plaza en propiedad mejoraría inevitablemente el proceso administrativo en los municipios.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un artículo único y el objetivo es el de mejorar los procesos y evitar la reiteración en los nombramientos y ascensos interinos que deben realizar los gobiernos locales. El artículo dispone literalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO ÚNICO-*** *Refórmese el párrafo segundo del artículo 139 del Código Municipal, Ley 7794, de 30 de abril de 1998, y se lea como sigue:*
  […] Mientras se realiza el concurso interno o externo, la alcaldía o intendencia podrán autorizar el nombramiento o ascenso interino de un trabajador hasta por un plazo de doce meses, pudiendo prorrogarse hasta la resolución de nombramiento en propiedad del concurso respectivo, atendiendo siempre las disposiciones del artículo 125 de esta ley.
- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, de conformidad con la exposición de motivos de este proyecto de ley, la iniciativa vendría a generar una mayor certeza jurídica en los procesos de nombramientos y ascensos interinos de los funcionarios municipales, además de que equipararía este procedimiento con el utilizado por las demás instituciones de la administración pública, razón por la cual se puede valorar la posibilidad de brindar el apoyo a la misma." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-152-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada al Área Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-153-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado, sobre la publicación del **Ministerio de Educación Pública**, referente a la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º 2024LPI-0024-PROERI-MEP,** para la **Contratación de los servicios de diseño y construcción de infraestructura educativa para el Liceo de Esparza ubicada en Espíritu Santo, Esparza, Puntarenas, perteneciente a la Región Pacífico Central, Costa Rica.**

Esta publicación se llevó a cabo el día **viernes** 04 **de octubre del 2024**, en la **Gaceta N.º 185**. En virtud de la relevancia que reviste este proceso para nuestro cantón, se realiza la entrega de un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y que a la vez se traslade a la Administración Municipal." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-153-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-154-2024 de fecha 17 de septiembre de 2024; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPASOC-0709-2024, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DE LA CIMARRONA TRADICIONAL COSTARRICENSE,** ambos contentivos en el **Expediente 24.192.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Dentro del patrimonio cultural inmaterial de Costa Rica, existe la manifestación denominada *"música de cimarrona tradicional costarricense"*, interpretada por las cimarronas, que son grupos musicales que se derivan de las filarmonías municipales y de las bandas militares de finales del siglo XIX. En su mayoría, las cimarronas surgen en los diferentes pueblos de Costa Rica en las primeras décadas del siglo XX como agrupaciones alternativas a estas bandas militares y filarmonías municipales. Las cimarronas están conformadas por instrumentos de viento, usualmente: clarinete, saxofón, trompeta, trombón, barítono o eufonio, tuba y percusión: redoblante, bombo y platillos.

Las cimarronas no se encuentran ligadas a un estilo musical en particular; por el contrario, su versatilidad le permite la adaptación de diversos géneros, ritmos y estilos. Inicialmente estas agrupaciones ejecutaban obras con características de la música tradicional europea, como melodías y armonías sencillas. Más adelante adaptarían los ritmos que actualmente se catalogan como parte de la música tradicional costarricense, tales como: la Jota, La Contradanza, el Vals, el Son Guanacasteco (parrandera o tambito), y el Pasillo, entre otros, así como música religiosa, militar y fúnebre para el acompañamiento de diferentes tipos de procesiones o desfiles.

Hoy en día las cimarronas incluyen dentro de su repertorio cualquier tipo de ritmo o estilo musical, muchos de ellos de origen latinoamericano. Esto pone en evidencia una curiosa amalgama, al interpretar ritmos de antecedente africano con instrumentos de origen europeo. Esta versatilidad también es la que mantiene a las cimarronas con vigencia, ya que han sido capaces de adaptar diferentes géneros y estilos musicales a través del tiempo, logrando tener la aceptación del público en las diferentes épocas.

Existen además diferentes "tipos" o estilos de interpretación musical de las cimarronas a lo largo y ancho del país, esto debido a que cada comunidad con tradición de *"música de cimarrona tradicional costarricense"*, en comunión con la idiosincrasia de cada zona o región, ha desarrollado su propia tradición y forma de interpretar esta música, cualidad que exalta una de las mayores particularidades de esta manifestación cultural.

Las cimarronas existen hoy en día en todo el país. Existe una amplia tradición en las comunidades de Santo Domingo, San Rafael, Barva y Santa Bárbara en Heredia; Desamparados, Aserrí, Alajuelita, Escazú, Santa Ana y Ciudad Colón en San José; Santa Cruz, Liberia, Cañas y Nicoya en Guanacaste; Palmares, San Ramón, Grecia, Atenas y San Mateo en Alajuela; Pacayas, La Unión, Paraíso y Juan Viñas en Cartago; Esparza y Puntarenas en Puntarenas, entre otras. Estas comunidades son resultado de un proceso de mestizaje y nos muestran mediante esta y otras manifestaciones afines, el sincretismo de influencias europeas, africanas con las de los pueblos originarios, conformando parte de la identidad pluricultural y multiétnica presente en el país. Las agrupaciones musicales denominadas hoy como cimarronas en sus inicios eran conocidas bajo el término de *"filarmonías",* existe una diferencia entre estas *"filarmonías autónomas"* y las *"filarmonías municipales",* las cuales eran subvencionadas por las diferentes municipalidades. Las cimarronas o *"filarmonías autónomas"* en cambio, como su nombre lo indica, eran grupos independientes que subsistían haciendo presentaciones particulares.

Banda: Bandas Militares Nacionales que funcionan bajo la administración de la Dirección General de Bandas, hoy llamadas Bandas de Conciertos del Ministerio de Cultura y Juventud. Existe una por cada cabecera de provincia.

Filarmonía: Bandas formadas en los diferentes cantones de Costa Rica, funcionaron o funcionan bajo administración de las respectivas municipalidades. Eran de corte militar sin embargo sus integrantes no pertenecían a los cuerpos militares. El nombre filarmonía en diferentes lugares y épocas se usa para denominar tanto a una banda municipal como a una cimarrona, esto debido a que las filarmonías por mucho tiempo cumplieron la función de una cimarrona, hasta que años más tarde se forman cimarronas independientes. A estas agrupaciones ahora independientes se les continúa llamando filarmonías hasta que se populariza el término "cimarrona" luego de la década de 1960 aproximadamente.

Cimarrona: En su mayoría se forman a partir de la existencia de las filarmonías municipales, conforme el paso del tiempo se facilita la llegada y adquisición de instrumentos

musicales, con lo que se forman a mediados del siglo XX pequeñas filarmonías paralelas a las municipales y que llegan a popularizarse bajo el nombre de “cimarronas”. Son grupos autónomos y no se rigen bajo ninguna norma ni administración gubernamental, por lo que, a diferencia de las filarmonías, las cimarronas no cuentan una subvención económica. *Carazo Bolaños Juan José. Las Cimarronas de Santo Domingo de Heredia, Costa Rica: Municipalidad de Santo Domingo. 2019.*

El término “cimarrón” en América Latina hace referencia a lo silvestre. Durante la época colonial se le denominó como “esclavos cimarrones” a los que ya no obedecían a sus dueños. Estos esclavos escapaban y vivían en el campo y en zonas alejadas o montañosas. También fue utilizado el término para denominar animales o plantas que, de igual manera, viven y crecen a la libre en zonas remotas del campo o la montaña. De esta manera se llega a relacionar el termino también con la agrupación musical por sus características autónomas y empíricas.

Según investigaciones, a finales del siglo XIX ya se empieza a utilizar el término “cimarrona” para referirse a una agrupación musical. Por mucho tiempo fueron conocidas como filarmonías hasta que en aproximadamente en la década de 1960 se llega a popularizar y establecer el nombre de cimarrona para estas agrupaciones. Las cimarronas en la actualidad también son conocidas con otras denominaciones regionales en la provincia de Guanacaste como: “*banda”, “espanta perros” o “parrandera”* (haciendo referencia al ritmo que estas ejecutan). La *“música de cimarrona tradicional costarricense” es* una tradición que se transmite de generación en generación, en tanto las familias son quienes integran y mantienen relación directa o indirecta con las cimarronas, las cuales funcionan como cunas para el desarrollo de aprendizajes y la adquisición de conocimientos, continuando una tradición familiar heredada por sus antepasados. Así, las familias perpetúan la tradición porque vivencian la práctica en el seno de su hogar, en su barrio, en su comunidad; se apropian del estilo musical, lo incorporan en la interpretación, lo hacen parte de sus vidas, de su entorno, de su cotidianeidad y de su propia historia. De esta manera forjan y robustecen el sentido de pertenencia y fortalecen el proceso identitario, mediante esa manifestación musical que expresa la vida tradicional de su comunidad, así como su creatividad, no de manera aislada, sino como parte de la diversidad cultural que les rodea. Esto genera una identidad que, a la vez, respeta ese crisol cultural del cual forma parte, al integrar una sociedad y un país eminentemente multiétnico y pluricultural. Las cimarronas representan un aporte para el enriquecimiento de la actividad musical y son muestra de un alto nivel de ejecución musical por parte de las comunidades costarricenses, por cuanto, la mayoría de las veces las personas que integran una cimarrona se desempeñan, también, como como profesores y como ejecutantes en otros tipos de agrupaciones, aplicando la técnica, los conocimientos, las habilidades y las destrezas aprendidas o desarrolladas inicialmente en ellas.

La *“música de cimarrona tradicional costarricense”* se practica durante todo el año en diferentes actividades. Se puede manifestar por si sola como ocurre en procesiones, corridas de toros, misas, rezos, desfiles, pasacalles, dianas, alboradas, topes, topes de toros, carnavales, conciertos, bailes y todo tipo de presentaciones estáticas o traslaticias, así como en compañía de manifestaciones complementarias como la mascarada tradicional costarricense, danza de proyección folclórica, danza popular, swing criollo y música de marimba entre otras prácticas que forman parte también del patrimonio cultural inmaterial costarricense. La *“música de cimarrona tradicional costarricense”* es una manifestación viva del patrimonio que, por ende, está sujeta a una evolución natural y a elementos importantes de innovación que enriquecen la tradición. esta práctica cultural está asociada a conocimientos, valores y prácticas tradicionales comunitarias y de festividad popular, que merecen ser respetados, fomentados, inventariados y preservados. Por lo tanto, la comunidad debe ejecutar planes de salvaguarda para la revitalización de la identidad cultural local y regional, con el propósito de mitigar aquellas acciones que amenazan su sostenibilidad cultural, organizativa, educativa y económica.

La *“música de cimarrona tradicional costarricense”* ya ha sido declarada como

patrimonio cultural inmaterial costarricense, según el Decreto Ejecutivo Decreto Ejecutivo N.° 43302-C, publicado en el diario oficial *La Gaceta* el 19 de enero de 2022. Esta manifestación ha salvaguardado una serie manifestaciones culturales que corresponden a los ámbitos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), entre las que se destacan: Artes del Espectáculo Tradicionales: la música que ejecutan las cimarronas es una de esas expresiones culturales vivas en las comunidades. Estas agrupaciones musicales llevan consigo una serie de saberes, conocimientos y técnicas: musicales, de rescate de repertorio, de integración, organización, creación, composición, ejecución, interpretación, producción y promoción, que les permiten desempeñarse como tales y que, incluso, en el caso de las cimarronas propias de esa comunidad, le otorgan un sello particular dentro del ámbito nacional. Usos sociales, rituales y actos festivos: esta manifestación cultural transversaliza múltiples ámbitos de las comunidades, al participar durante todo el año en la cotidianeidad e integrarse en actividades de corte social, religioso, cívico y educativo, como parte del acervo cultural costarricense. La conformación y práctica viva de la ejecución musical, por parte de las cimarronas, responde al ejercicio de los derechos culturales de las comunidades, quienes la aceptan, la promueven, la consideran y la asumen como parte de su desarrollo cultural, con total sentido de pertenencia. Asimismo, las cimarronas permiten el desarrollo de habilidades propiamente musicales, como parte de esa formación integral que requieren las personas y que promueve o complementa la conformación tanto de la identidad individual como colectiva.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene dos artículos y el objetivo es el de reconocer la "música de cimarrona tradicional costarricense", y darle su justa dimensión cultural, social histórica y política, así como resaltar el aporte de sus exponentes más importantes, declarando la fecha 24 de julio de cada año como el "*Día Nacional de la Cimarrona Tradicional Costarricense"*. Los artículos disponen literalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 1-****Se declara el 24 de julio de cada año como el Día Nacional de la Cimarrona Tradicional Costarricense.*
- ***ARTÍCULO 2-*** *El Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Cultura y Juventud, en coordinación con las municipalidades y demás instituciones públicas y privadas promoverán, organizarán y ejecutarán actividades locales y regionales de celebración, alusivas al Día Nacional de la Cimarrona Tradicional Costarricense.*
- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta es una buena iniciativa que busca otorgarle el rango de ley a la declaratoria de patrimonio cultural inmaterial costarricense, establecida en el Decreto Ejecutivo Decreto Ejecutivo N.° 43302-C, publicado en el diario oficial *La Gaceta* el 19 de enero de 2022 y establecer un día nacional de celebración para las cimarronas. En virtud de lo anterior, sería importante valorar la posibilidad de brindarle el apoyo a este proyecto de ley." **Hasta aquí la transcripción del informe.** Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-154-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada al Área Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO VII
Mociones de los señores Regidores

Al no presentarse mociones por parte de los señores regidores, continuó con el siguiente punto del orden del día.

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

Al no presentarse ningún asunto por parte de los miembros del Concejo y los señores síndicos, se procede al cierre de la sesión.

A las veinte horas con veintiséis minutos del lunes treinta de septiembre del dos mil veinticuatro, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Lic. María Eugenia Montero Berrocal**
PRESIDENTE	**SECRETARIA a.i**